

TOMO CLIV  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
10 de Octubre de 2022  
Ordinario  
Núm. 41



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

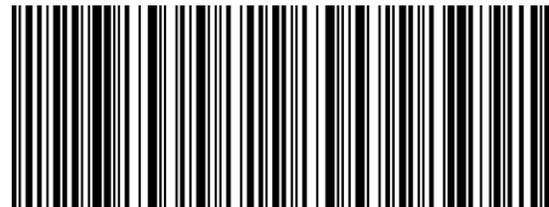
**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA**  
Secretario de Gobierno

**LIC. RAÚL SERRET LARA**  
Coordinador General Jurídico

**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022\_oct\_10\_ord0\_41

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

   +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

## SUMARIO

## Contenido

Poder Legislativo.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 100 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien nombrar al Licenciado Ricardo Pedro Guinea Nieto Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.	3
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apan.- Acta de aprobación de la Modificación al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2022.	4
Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo.- Acta de aprobación de la Primer Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2022.	6
AVISOS JUDICIALES	16
AVISOS DIVERSOS	47



**PODER LEGISLATIVO**

La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 100 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien nombrar al

**LICENCIADO RICARDO PEDRO GUINEA NIETO**

**CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

Exhortándole para que, en el ejercicio de esta función, atienda los principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad.

**A t e n t a m e n t e .**

**Pachuca de Soto, Hgo., a 20 de septiembre de 2022.**

**DIPUTADA LISSET MARCELINO TOVAR  
PRESIDENTA  
RÚBRICA**

**DIPUTADA TANIA VALDEZ CUELLAR  
SECRETARIA  
RÚBRICA**

**DIPUTADA ELVIA YANET SIERRA VITE  
SECRETARIA  
RÚBRICA**



**Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apan.**  
**ACTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**EJERCICIO 2022**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DECRETO DE CREACIÓN APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DENOMINADO **COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE APAN**, SIENDO **LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2022**, REUNIDOS EN LA OFICINA UBICADA EN LOS ALTOS DE LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS CC. MARÍA GUADALUPE MUÑOZ ROMERO; L.C.P. ALEJANDRO CURIEL JUÁREZ; C. JOSÉ SAÚL BAUTISTA GONZÁLEZ; PROF. NAXHYP GUTIÉRREZ MÁRQUEZ; ARQ. MIGUEL ANGEL LOPEZ LOZANO; L.C. MIGUEL GUSTAVO TÉLLEZ GUTIÉRREZ; L.C. JUAN MANUEL BOJALIL LÓPEZ Y EL ING. CIVIL OSCAR ZAMORA ZAMORA; CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$4,286,952.82
2022	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,898,244.73
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,759,985.70
2022	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$517,729.10
2022	RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 4,691,365.00
2022	RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$97,000.00
2022	RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$119,999.98
	<b>TOTAL DE RECURSOS PROPIOS</b>		<b>\$13,371,277.35</b>
	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022:</b>		<b>\$13,371,277.35</b>

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO TOTAL DE \$13,371,277.35 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.



NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 10:53 HORAS DEL DÍA 29 DEL MISMO MES Y AÑO.

**FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

**C.MARÍA GUADALUPE MUÑOZ ROMERO  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
RÚBRICA**

**L.C.P. ALEJANDRO CURIEL JUÁREZ  
TESORERO MUNICIPAL  
RÚBRICA**

**C. JOSÉ SAÚL BAUTISTA GONZÁLEZ  
VOCAL EJECUTIVO  
DEL CONSEJO MUNICIPAL INTERINO  
(SÍNDICO PROCURADOR HACENDARIO)  
RÚBRICA**

**PROFR. NAXHYP GUTIÉRREZ MÁRQUEZ  
VOCAL DEL CONSEJO MUNICIPAL INTERINO  
(REGIDOR MUNICIPAL)  
RÚBRICA**

**ARQ. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ LOZANO  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y  
DESARROLLO URBANO MUNICIPAL  
RÚBRICA**

**L.C. MIGUEL GUSTAVO TÉLLEZ GUTIÉRREZ  
REPRESENTANTE DE LA C.E.A.A.  
RÚBRICA**

**L.C. JUAN MANUEL BOJALIL LÓPEZ  
COMISARIO DE CAAPAN  
RÚBRICA**

**ING. CIVIL OSCAR ZAMORA ZAMORA  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA  
POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL  
MUNICIPIO DE APAN  
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 29-09-2022



**MUNICIPIO DE TEPEHUACÁN DE GUERRERO, HIDALGO.  
ACTA DE APROBACIÓN DE LA PRIMER MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL  
EJERCICIO 2022**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS **10:00 HORAS DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2022**, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUACÁN DE GUERRERO, HGO., LOS **CC. ING. JOSÉ JUAN VIGGIANO AUSTRIA**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; **C. YARAZETH CASTILLO FLORES**, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: **C. HÉCTOR MARTÍNEZ CHÁVEZ**, **C. HERMELINDA RUBIO HERNÁNDEZ**, **C. ABNER AXEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, **C. VENANCIA REYES MANILLA**, **C. ELÍAS HERNÁNDEZ TREJO**, **C. MARGARITA ANTONIO SÁNCHEZ**, **C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TÓRRES**, **C. ANASTACIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, **C. JAVIER BAUTISTA CAMPOS**, **C. MÓNICA VICTOR GONZÁLEZ**, **C. BENITO MÁRQUEZ MANUEL**, **C. ROSANA GONZÁLEZ MUÑOZ**. CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA **PRIMER MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022**.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	<b>DE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2022	RECURSOS PROPIOS		ALIMENTOS Y UTENSILIOS	210,000.00
2022	RECURSOS PROPIOS		AYUDAS SOCIALES	500,000.00
2022	RECURSOS PROPIOS		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	87,338.00
2022	RECURSOS PROPIOS		MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	361,522.80
2022	RECURSOS PROPIOS		MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	115,000.00
2022	RECURSOS PROPIOS		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	129,780.00
2022	RECURSOS PROPIOS		MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	95,000.00
2022	RECURSOS PROPIOS		OTROS SERVICIOS GENERALES	60,000.00
2022	RECURSOS PROPIOS		PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	415,000.00
2022	RECURSOS PROPIOS		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	362,000.00
2022	RECURSOS PROPIOS		SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	150,000.00
2022	RECURSOS PROPIOS		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	120,000.00
2022	RECURSOS PROPIOS		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	180,000.00
2022	RECURSOS PROPIOS		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	190,000.00
2022	RECURSOS PROPIOS		SERVICIOS OFICIALES	350,000.00
2022	RECURSOS PROPIOS		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	100,000.00

2022	RECURSOS PROPIOS	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	4,359.20
	TOTAL RECURSOS PROPIOS		3,430,000.00
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	70,000.00
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	AYUDAS SOCIALES	4,037,912.00
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,970,000.00
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	135,000.00
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	60,000.00
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	OTROS SERVICIOS GENERALES	300,000.00
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	230,000.00
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	26,294,944.00
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	2,200,000.00
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,000,000.00
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	30,000.00
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS OFICIALES	50,000.00
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	150,000.00
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	390,000.00
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	66,288.00
	TOTAL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		36,984,144.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	84,376.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	AYUDAS SOCIALES	3,771,557.88
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	680,802.02
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	790,000.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	0.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	155,690.80

2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	100,000.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,000.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,100,000.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	77,000.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	4,278,352.90
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS BASICOS	120,000.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3,327,748.40
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	170,000.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	350,000.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	10,000.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS OFICIALES	1,700,000.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	265,000.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	30,000.00
	TOTAL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		17,020,528.00
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	91,575,783.00
	TOTAL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.		91,575,783.00
2022	FONDO DE APORTACIONES AL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	50,000.00
2022	FONDO DE APORTACIONES AL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,152,761.85



	TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
2022	FONDO DE APORTACIONES AL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	40,000.00
2022	FONDO DE APORTACIONES AL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	878,021.00
2022	FONDO DE APORTACIONES AL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	213,201.32
2022	FONDO DE APORTACIONES AL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	0.00
2022	FONDO DE APORTACIONES AL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	315,000.00
2022	FONDO DE APORTACIONES AL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	100,000.00
2022	FONDO DE APORTACIONES AL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	5,000.00
2022	FONDO DE APORTACIONES AL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	100,000.00
2022	FONDO DE APORTACIONES AL FORTALECIMIENTO DE	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	303,000.00

	LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
2022	FONDO DE APORTACIONES AL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,750,000.00
2022	FONDO DE APORTACIONES AL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	9,500,000.00
2022	FONDO DE APORTACIONES AL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	1,050,000.00
2022	FONDO DE APORTACIONES AL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SEGURIDAD SOCIAL	100,000.00
2022	FONDO DE APORTACIONES AL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS BASICOS	2,100,000.00
2022	FONDO DE APORTACIONES AL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,450,000.00
2022	FONDO DE APORTACIONES AL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	111,000.00
2022	FONDO DE APORTACIONES AL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	25,000.00



2022	FONDO DE APORTACIONES AL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	166,852.63
2022	FONDO DE APORTACIONES AL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	526,890.00
2022	FONDO DE APORTACIONES AL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,012,100.00
2022	FONDO DE APORTACIONES AL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	194,042.20
	TOTAL FONDO DE APORTACIONES AL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		23,142,869.00
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	AYUDAS SOCIALES	362,857.29
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,839.24
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	350,000.00
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	0.00
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	40,000.00
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS BASICOS	92,293.47
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	40,000.00
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	93,188.00
	TOTAL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		982,178.00
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	AYUDAS SOCIALES	21,000.00

2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,000.00
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	252,471.00
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	25,000.00
	TOTAL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		318,471.00
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	AYUDAS SOCIALES	58,185.00
	TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		58,185.00
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)	AYUDAS SOCIALES	345,882.00
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	70,000.00
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)	OTROS SERVICIOS GENERALES	100,000.00
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	20,000.00
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	55,000.00
	TOTAL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)		590,882.00
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	AYUDAS SOCIALES	500,000.00
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	556,000.00
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	118,263.00
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	10,000.00

	TOTAL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)		1,184,263.00
2022	FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	40,000.00
2022	FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	AYUDAS SOCIALES	375,338.83
2022	FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	397,374.24
2022	FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	452,832.44
2022	FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	10,750.00
2022	FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	5,100.00
2022	FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	45,563.00
2022	FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	60,000.00
2022	FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS BASICOS	58,604.49
2022	FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,500,000.00
2022	FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS OFICIALES	300,000.00
	TOTAL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL		3,245,563.00

	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
2022	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	AYUDAS SOCIALES	78,786.59
2022	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	18,640.00
	TOTAL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		97,426.59
2022	ISR ENAJENACIÓN DE BIENES	AYUDAS SOCIALES	66,243.63
2022	ISR ENAJENACIÓN DE BIENES	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	6,596.99
	TOTAL ISR ENAJENACIÓN DE BIENES		72,840.62
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	AYUDAS SOCIALES	798,747.00
	TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN		798,747.00
	TOTAL GENERAL		179,501,880.21

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, **SE APRUEBA LA PRIMER ADECUACIÓN** DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO TOTAL DE **\$179,501,880.21 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 21/100 M.N.)**, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **12:00** HORAS DEL DÍA **25** DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

### A S A M B L E A M U N I C I P A L

\_\_\_\_\_  
Rúbrica  
**C. JOSÉ JUAN VIGGIANO AUSTRIA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

\_\_\_\_\_  
Rúbrica  
**C. YARAZETH CASTILLO FLORES**  
SINDICO PROCURADOR.



\_\_\_\_ Rúbrica \_\_\_\_  
**C. HÉCTOR MARTÍNEZ CHÁVEZ**  
REGIDOR

\_\_\_\_ Rúbrica \_\_\_\_  
**C. HERMELINDA RUBIO HERNÁNDEZ**  
REGIDOR

\_\_\_\_ Rúbrica \_\_\_\_  
**C. ABNER AXEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
REGIDOR

\_\_\_\_ Rúbrica \_\_\_\_  
**C. VENANCIA REYES MANILLA**  
REGIDOR

\_\_\_\_ Rúbrica \_\_\_\_  
**C. ELÍAS HERNÁNDEZ TREJO**  
REGIDOR

\_\_\_\_ Rúbrica \_\_\_\_  
**C. MARGARITA ANTONIO SÁNCHEZ**  
REGIDOR

\_\_\_\_ Rúbrica \_\_\_\_  
**C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TÓRRES**  
REGIDOR

\_\_\_\_ Rúbrica \_\_\_\_  
**C. ANASTACIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
REGIDOR

\_\_\_\_ Rúbrica \_\_\_\_  
**C. JAVIER BAUTISTA CAMPOS**  
REGIDOR

\_\_\_\_ Rúbrica \_\_\_\_  
**C. MÓNICA VICTOR GONZÁLEZ**  
REGIDOR

\_\_\_\_  
**C. BENITO MÁRQUEZ MANUEL**  
REGIDOR

\_\_\_\_  
**C. ROSANA GONZÁLEZ MUÑOZ**  
REGIDOR

Derechos Enterados. 03-10-2022



**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO CUARTO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 670/2021**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SAN ANTONIO MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE , GALLEGO SORZANO MARIANO ALEJANDRO en contra de LAMPRO GRUPO CONSTRUCTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, radicándose la demanda bajo el expediente número 000670/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 670/2021

**Juicio Especial Hipotecario**

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de febrero de 2022 dos mil veintidós.

Por presentado el Licenciado Mariano Alejandro Gallego Sorzano con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: 1.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; y con el acuerdo general 5/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 21 veintiuno de enero de 2022 dos mil veintidós, SE ACUERDA:

I. En base a las contestaciones de los oficios girados a diversas dependencias, para efecto de emplazar a la persona moral denominada LAMPRO GRUPO CONSTRUCTOR S.A de C.V es procedente ordenar se realice su emplazamiento por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado el "SOL DE HIDALGO", haciéndole saber a la parte demandada a la persona moral denominada LAMPRO GRUPO CONSTRUCTOR S.A de C.V que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviera, debiendo hacer del conocimiento de la parte demandada que en caso de no dar contestación a la demanda incoada en su contra así como no señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones será declarada rebelde y por ende presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, y que en virtud de las reformas en términos del artículo 625 en relación con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Reformado las notificaciones subsiguientes aún las de carácter personal surtirán sus efectos, por medio de lista que se fijen en los tableros notificadores de este Juzgado, salvo que con posterioridad se ordene lo contrario, finalmente se hace saber por este medio a la demandada que dentro del término concedido, deberá hacer del conocimiento de esta autoridad si acepta o no la responsabilidad de depositaria judicial de la finca hipotecada y a su vez que queda a su disposición y en la segunda Secretaría de este H. Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos.

III. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma el Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil por de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Interino Licenciada Mariela Fuentes Cortez, que autentica y da fe.

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-09-2022

3 - 3



**JUZGADO TERCERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 530/2021**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CARPIO OLIVARES CRISTO ARMANDO en contra de RODRIGUEZ PEREZ RAUL, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000530/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 530/2021

Pachuca de Soto Estado de Hidalgo, a 30 treinta de mayo del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentado Cristo Armando Carpio Olivares, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 111, 121 fracción II, 254, 258, y 625 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dice: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada. se acuerda:

I. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio de la parte demandada Raúl Rodríguez Pérez, por ende, se ordena emplazar a juicio a dicha persona por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a Raúl Rodríguez Pérez, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "MILENIO", haciéndole saber a la parte demandada Raúl Rodríguez Pérez, que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término legal de 30 treinta días, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por Cristo Armando Carpio Olivares, haciendo valer las excepciones que permite la Ley, así mismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo se les tendrá presuntamente confesa de los hechos de la demanda que hubiere dejado de contestar y toda notificación se le realizará por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a la parte demandada que queda a su disposición y en la segunda secretaria de este Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correrles traslado para que se instruyan de los mismos.

III. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en punto que antecede deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada Celia Ramírez Godínez, que actúa con secretario de acuerdos, licenciada Blanca Lorena Pérez Tapia, que autentica y da fe.

3 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-09-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 115/2020**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por URIBE ABREO ANITHER en contra de CAMPOS RESENDIZ EMMANUEL AMETH, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, HERNANDEZ ARAGON MARCELINO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000115/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 115/2020

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 dieciocho de Agosto del año 2022 dos mil veintidós.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, del Código de Procedimientos Civiles, así como en la siguiente Jurisprudencia, que reza: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes." SE ACUERDA:



I. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que en auto de 08 ocho de Agosto de 2022 veintidós en su punto II, se asentó por error publicar los edictos en el Diario "Criterio" para efectos de emplazar a la parte demandada, por lo que con la facultad conferida en el artículo 55 de la Legislación que se invoca, que los jueces podrán ordenar en cualquier procedimiento subsanar cualquier omisión o irregularidad, para efectos de subsanar el proveído de marras, sin que ello implique la suplencia de la queja ni violaciones a las formalidades esenciales del procedimiento, se corrige para quedar en los siguientes términos:

II. Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser el Diario MILENIO de esta Ciudad, y en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber que debe presentarse al demandado EMMANUEL AMETH CAMPOS RESÉNDIZ, dentro de un término de 40 CUARENTA DÍAS, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieren, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejen de contestar, y toda notificación se le realizará por medio de lista; requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibido que en caso contrario, será notificado por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado. Así mismo, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se impongan de ellas, aclaración que se establece para todos los efectos legales que haya lugar.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRRA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciado EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autoriza y da fe. Hdc

3 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-09-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
ACTOPAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1220/2017**

Dentro de los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **REINALDO LEÓN CALLEJAS** en contra de **INOCENCIA LEÓN PÉREZ Y OTROS**, dentro del expediente número 1220/2017, se dictó el presente auto, que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 19 diecinueve de abril de 2022 dos mil veintidós. - - - Por presentado REINALDO LEON CALLEJAS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121 y 409, del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:** - - - Como lo solicita el ocurrente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos se ordena el emplazamiento a juicio por medio de edictos a MARIBEL CRUZ LEON. - - - II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado **emplazar por medio de edictos** a MARIBEL CRUZ LEON, publíquense los edictos correspondientes por **3 tres veces** consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de mayor circulación denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber que deberá presentarse a éste H. Juzgado dentro del **término legal de 40 cuarenta días**, contados a partir de la última publicación del edicto en el "Periódico Oficial del Estado"; a efecto de que la parte demandada de contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista; asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de lista; finalmente se hace saber por este medio a la parte demandada que queda a su disposición y en la Segunda Secretaría de éste H. Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos. - - - III.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que antecede deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo. - - - IV.- Notifíquese y Cúmplase. - - - Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA** Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, **LICENCIADA ROCIO GARCIA RAMIREZ**, que autoriza y da fe.

2 - 3

**ACTOPAN, HIDALGO A 13 TRECE DE MAYO DEL AÑO 2022.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ANA MARIA IBARRA CRUZ.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 22-09-2022

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
MIXQUIAHUALA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 970/2021  
ACUMULADO AL 1031/2021**

- - - Que en los autos del JUICIO ESCRITO FAMILIAR promovido por **ALEJANDRA JUAREZ PEREZ** en contra de **ARMANDO LUGO ALVAREZ**, expediente número: **970/2021 acumulado al 1031/2021**; obra un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 24 veinticuatro de junio del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentado ALEJANDRA JUAREZ PEREZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II y 88 del Código de Procedimientos Familiares, **SE ACUERDA:**

I. Por hechas las manifestaciones vertidas por la ocurrente en el de cuenta.

II. Atento a lo manifestado por la promovente y toda vez que el domicilio proporcionado por las instituciones es el mismo que proporciono la parte actora y en el que la actuario no pudo realizar el emplazamiento, es que resulta procedente ordenar realizar el emplazamiento a **ARMANDO LUGO ALVAREZ**, por medio de edictos que se publiquen por **3 tres veces consecutivas** en el diario de mayor circulación de esta ciudad que resulta ser el diario "**Sol de Hidalgo**" en su edición regional y en el **periódico oficial del Estado**, para que, dentro del término legal de **40 cuarenta días** contados a partir de la última publicación de los edictos correspondientes, se presenten ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le declarará presuntivamente confeso de



los hechos que de la misma deje, de contestar, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo se les notificará por medio de Lista que se fije en los tableros notificadores de este juzgado, **quedando a disposición de ARMANDO LUGO ALVAREZ, en la secretaría de este juzgado, las copias de traslado correspondientes.**

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la MAESTRA MARÍA DE LA LUZ RAMIREZ QUIROZ, Jueza Civil y Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADO MAGDALENO LOZANO GOMEZ, quien autentica y DOY FE.

2 - 3

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 03 de agosto de 2022.- C. ACTUARIO.- LIC. MIGUEL MONTIEL RAMIREZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-09-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 498/2021**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO CIVIL EN GENERAL, promovido por CRUZ JUAREZ JUAN UBALDO en contra de ORDUÑA HERNANDEZ HECTOR ULISES, radicándose la demanda bajo el expediente número 000498/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 498/2021

MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 06 seis de septiembre del año 2022, dos mil veintidós. Por presentado JUAN UBALDO CRUZ JUAREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 121 fracción II, 324, 409 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como lo solicita el promovente y, vistas las constancias de autos, de las que se advierte que, no se logró la localización del domicilio de HECTOR ULISES ORDUÑA HERNANDEZ, publíquense los edictos correspondientes por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "Sol de Hidalgo" de esta Ciudad, a efecto de notificarle al C. HECTOR ULISES ORDUÑA HERNANDEZ, dentro de un término no menor de quince ni mayor de sesenta días en que se haga la última publicación que, SE HAN SEÑALADO LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 18 DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, DOS MIL VEINTIDÓS, para que comparezca al local de éste H. Juzgado, a rendir su declaración judicial bajo protesta de decir verdad, respecto del motivo objeto de las presentes diligencias; por lo que en su preparación, cítese al absolvente de referencia para que el día y hora antes señalado, comparezca debidamente identificado ante ésta Autoridad, a absolver posiciones de forma personal y no por apoderado legal, respecto de aquellas que previamente hayan sido calificadas de legales.

II. Ahora bien, para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, expídanse los edictos ordenados en el punto que antecede para su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto, por lo que se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

III. Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Juez Primero Civil de éste Distrito Judicial, MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY, que autoriza y da fe.

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-09-2022

**JUZGADO CUARTO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 397/2022**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SUAREZ HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES en contra de ROUTLEY . VANESSA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000397/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 397/2022

Ordinario Civil

Pachuca de Soto, Hidalgo a 08 ocho de septiembre del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentada María de los Ángeles Suárez Hernández, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como el acuerdo número 20/2022 emitido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 08 ocho de marzo de 2022 dos mil veintidós, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de



1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. " -EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV-Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; se Acuerda:

I. En base a los oficios girados por esta autoridad al Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional electoral en el Estado de Hidalgo; al titular de la Agencia de Seguridad e Investigación del Estado de Hidalgo, a la Comisión Federal de Electricidad y a la División de Investigación de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en donde informan que desconocen el domicilio de Vanessa Routley; por tanto, es procedente ordenar se realice el emplazamiento por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico denominado "MILENIO", haciéndole saber a la parte demandada Vanessa Routley, que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, finalmente se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la primera Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Isabel Fabiola Chávez Navarrete, que autentica y da fe.

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-09-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**  
**APAN, HGO.**  
**EDICTO**  
**EXPEDIENTE NÚMERO 744/2021**

Dentro de los autos del Expediente número **744/2021**, relativo al juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **ELVIA ESPINOSA PICASO**, promovido por **EFREN ESPINOZA PICAZO** y **MARICELA ESPINOZA PICAZO**, se dictó un auto que a la letra dice: "Apan, Hidalgo, a 22 veintidós de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Por presentados **EFREN ESPINOZA PICAZO** y **MARICELA ESPINOSA PICAZO** por su propio derecho, en su calidad de hermanos de la de cujus con su escrito de cuenta y anexos que exhiben, denunciando la muerte sin testar de **ELVIA ESPINOSA PICAZO**. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1580, 1583, 1585, 1587, 1589, 1605, 1606, 1609, 1634, 1638 y 1642 del Código Civil; 1, 111, 154 fracción V, 771, 785, 787, 789, 791, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA: I.,..., - II.,..., - III.,..., - IV.,..., - V.,..., - VI.,..., - VII.- Una vez que sea desahogada la prueba testimonial referida en el punto que antecede, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así mismo por única vez fíjense avisos en los lugares públicos de esta ciudad en que se tramita el presente juicio, que resultan ser la Presidencia Municipal de Apan, Hidalgo, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, los tableros notificadores de este Juzgado, en los lugares públicos del Municipio en que nació el de cujus que resulta ser la Presidencia Municipal de Tolcayuca, Hidalgo, así como en los lugares públicos del lugar en que falleció, que resulta ser la Presidencia Municipal de Tepeapulco, Hidalgo, **en los que se anuncie el fallecimiento sin testar de ELVIA ESPINOSA PICASO, así como el nombre de los promoventes EFREN ESPINOZA PICAZO y MARICELA ESPINOSA PICAZO, quienes son hermanos de la de cujus**, para que dentro del término de 40 cuarenta días comparezcan ante esta Autoridad las personas que consideren tener igual o mejor derecho a heredar los bienes del mismo, como lo dispone el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles. VIII.,..., - IX.,..., - X.,..., - XI.,..., - XII.,..., - XIII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firmó el LICENCIADO VLADIMIR RODRÍGUEZ MOLANO, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, quien autentica y da fe.

2 - 2

APAN, HIDALGO, 2 DE MAYO DE 2022.- LA C. ACTUARIO.- LICENCIADA VIRIDIANA MENDOZA ORTIZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-09-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL**  
**PACHUCA, HGO.**  
**EDICTO**  
**EXPEDIENTE NÚMERO 205/2021**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUERRERO MORALES LENIN FIDEL en contra de FLORES PEREZ JUVENTINO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000205/2021 y en el cual se dictó una sentencia que dice:

ORDINARIO CIVIL  
205/2021

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 30 treinta de Junio de 2022 dos mil veintidós.

VISTOS los autos para dictar SENTENCIA DEFINITIVA, dentro de los autos del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LENIN FIDEL GUERRERO MORALES en contra de JUVENTINO FLORES PÉREZ en ejercicio de la ACCIÓN DE SANEAMIENTO POR VICIOS OCULTOS, REDHIBITORIA; expediente número 205/2021, y:

R E S U E L V E

PRIMERO. La suscrita Juez ha sido competente para conocer de la tramitación del presente juicio y resolverlo en sentencia definitiva.

SEGUNDO. Ha sido procedente la vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO. Por los razonamientos vertidos en el cuerpo de esta resolución, tenemos que LENIN FIDEL GUERRERO MORALES no acreditó la procedencia de su acción intentada, mientras que a JUVENTINO FLORES PÉREZ le fue declarada su rebeldía en el presente juicio.



CUARTO. En consecuencia, se absuelve a JUVENTINO FLORES PÉREZ del pago de las prestaciones que le reclamó LENIN FIDEL GUERRERO MORALES.

QUINTO. Se condena a LENIN FIDEL GUERRERO MORALES al pago de gastos y costas, generados por la sustanciación de la presente instancia, al no haber obtenido una sentencia favorable.

SEXTO. En términos de lo que establece el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles para la entidad, se ordena publicar los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

SÉPTIMO. "De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización."

OCTAVO. Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvió definitivamente y firmó la Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, licenciada BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-09-2022

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 446/2022**

**SE ANUNCIA LA MUERTE SIN TESTAR DEL DE CUJUS  
EUGENIA BAUTISTA CRUZ, PROMOVIDO POR J. FELIX BAUTISTA CRUZ, LLAMANDO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR  
DERECHO PARA HEREDAR.**

En el Juzgado Cuarto Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, se encuentra radicado un juicio Sucesorio Intestamentario promovido por J. FELIX BAUTISTA CRUZ a bienes de EUGENIA BAUTISTA CRUZ, bajo el número de expediente 446/2022. En el cual obra un auto que en lo conducente dice: En cumplimiento al auto de fecha 25 veinticinco de abril de 2022 dos mil veintidós, dictado dentro del juicio sucesorio intestamentario promovido por J. FELIX BAUTISTA CRUZ, expediente número 446/2022.

Por presentado J. FELIX BAUTISTA CRUZ, promoviendo por su propio derecho y en su calidad de hermano del de cujus EUGENIA BAUTISTA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EUGENIA BAUTISTA CRUZ, fundándose para hacerlo en los hechos y consideraciones de derecho que detalle en el de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1262, 1263, 1269, 1580 Fracción I, 1605 del Código Civil, así como lo dispuesto por los artículos: 44, 45, 47, 55, 94, 95, 96, 324, 111, 766, Fracción V, 770, 771, 785, 787, 788, 789, 791 y 795 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, SE ACUERDA: I.-Regístrese y fórmese expediente bajo el número 446/2022. II.-Se admite el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUGENIA BAUTISTA CRUZ. III.-Dése la intervención que legalmente le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. IV.-Para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 30 TREINTA DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS, la cual deberá celebrarse con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a éste H. Juzgado. V.-Gírense los oficios a los CC. Director del Archivo General de Notarías del Estado, y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial a efecto de que informen a ésta autoridad si en las dependencias a su digno cargo obra constancia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus EUGENIA BAUTISTA CRUZ. VI.-*Toda vez que la promovente es pariente colateral del de cujus, publíquese edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como, Periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar su muerte sin testar y el nombre de quien denuncia la sucesión para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al Local de éste H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 CUARENTA DÍAS el cual se contará a partir de la última publicación en el periódico OFICIAL DEL ESTADO.* VII.-Agréguese a sus autos los documentos exhibidos para que surtan sus efectos legales correspondientes. VIII.-Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que se indica en el de cuenta y por autorizado para tal efecto al profesionista que menciona.

A s i, lo acordó y firmó el C. LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS, Juez Cuarto Civil y Familiar de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MA. ISABEL JAIMES HERNÁNDEZ, que autentica y da fe. DOY FE.

2 - 2

**TULA DE ALLENDE HIDALGO 23 DE AGOSTO DE 2022.- C.ACTUARIO.- LICENCIADA ARACELI CRUZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 27-09-2022

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
IXMIQUILPAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 656/2022**

- - - En el Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por Ruth Silva Alcántara a bienes de Gabino Silva Arteaga, Expediente Número 656/2022. Obra un acuerdo que en lo conducente dice: - - - **SE ACUERDA:** - Ixmiquilpan, Hidalgo, a 03 tres de agosto del año 2022 dos mil veintidós. Por presentada Ruth Silva Alcántara por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que acompaña denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Gabino Silva Arteaga. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos del 1580 al 1587, 1605, 1606, 1614 y del 1588 al 1595 y demás aplicables y relativos del Código Civil, 1, 46, 47, 94, 95, 111, 141, 142, 154 fracción V, 757, 770, 771, 789, 790, 791, 793, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA: I.- Regístrese y fórmese el expediente bajo el número que corresponda. II.- Se admite y queda radicado en este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Gabino Silva Arteaga. III.- Dese la intervención legal que corresponda a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este



Juzgado.IV.- Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE AGOSTO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que se requiere a los promoventes para que presenten a dos personas dignas de fe que conozcan los hechos, en el día y hora indicado con la debida anticipación y con identificación oficial. V.- Gírense atentos oficios al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, así mismo al Director del Archivo General de Notarías del Estado solicitando también a dicha dependencia la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT), a efecto de que a la brevedad posible informe si en las dependencias a su cargo se encuentra registrado testamento alguno otorgado por el autor de la presente sucesión Gabino Silva Arteaga.VI.- Toda vez que de una lectura íntegra de las copias certificadas que exhibe del expediente 756/2013 radicado en el juzgado Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, se advierte la existencia de otra sobrina, se requiere a la promovente para que en el término legal de 03 tres días proporcione nombre y domicilio de la misma, a efecto de hacerle saber la radicación del presente juicio para que si a sus intereses conviene comparezca a deducir los posibles derechos hereditarios que le pudieren corresponder dentro de la presente Sucesión Intestamentaria.VII.- Así mismo, se advierte que la presente sucesión la promueve la ocurrente en su calidad de sobrina de Gabino Silva Arteaga; en consecuencia, tenemos que la declaración de herederos la solicita un pariente colateral dentro del cuarto grado, en relación al de cujus Gabino Silva Arteaga por lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se ordena fijar edictos en los estrados del juzgado, y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, así como su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar la muerte sin testar de Gabino Silva Arteaga, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días.VIII.- Se hace constar que la copia certificada del acta de defunción de Gabino Silva Arteaga, así como la copia certificada del acta de nacimiento de Teófilo Silva Arteaga, han sido corroboradas en el link <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp>.IX.- Se requiere a la promovente para que en el término legal de 03 días exhiba copia certificada del acta de nacimiento de Gabino Silva Arteaga.X.- Agréguese a los autos los documentos que se exhiben para que surtan sus efectos legales correspondientes. XI.- Toda vez que este Juzgado se encuentra en planta alta; a fin de garantizar a las personas un efectivo acceso a la Justicia; se solicita a los denunciados para que en el término legal de tres días (sin que ello sea limitativo para pronunciarse en cualquier momento en que surja algún imprevisto) informe a esta Autoridad, si cuenta con algún impedimento para ingresar al mismo, esto con la finalidad de que este Tribunal tome las consideraciones pertinentes para proporcionarles el espacio correspondiente para el desahogo de audiencia, notificaciones, consulta de expediente, entrega de oficios y/o el trámite necesario; en planta baja. XII.- Respecto al domicilio que señala para oír y recibir notificaciones, no ha lugar acordar de conformidad, en virtud de no estar contemplado en la legislación procesal en la materia, en consecuencia, notifíquesele por medio de lista, salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad; quedando autorizado para tal efecto al profesionista que cita.XIII.- Notifíquese y cúmplase.Así, lo acordó y firmó la Licenciada Stephania Elizabeth Cruz Castelán, Jueza Segunda Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Kenia Ariana Romero González que da fe. - -

2 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo a 22 de Agosto del año 2022.- ACTUARIO.- LIC. MARTHA SOFÍA ROMERO CRUZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-09-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 500/2022**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo se promueve un juicio sucesorio intestamentario a bienes de Lázaro Antonio Vázquez García denunciada por Gloria Vázquez García y otros, dentro del expediente 500/2022 en el que se dictó un auto de fecha 16 dieciséis de junio de 2022 dos mil veintidós y que en lo conducente dice: Tizayuca, Hidalgo, a 16 dieciséis de junio de 2022 dos mil veintidós Por presentadas Irma Maricela Valencia Vázquez y Gloria Angelina Feliciano e Irma Manuela Vázquez García, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 104, 127, 770 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.-....

II.- Se ordena fijar avisos por dos veces consecutivas en sitios públicos del lugar del juicio y del fallecimiento y origen del difunto, lo cual se traduce en los tableros notificadores o estrados de este juzgado, la Presidencia Municipal de Villa de Tezontepec y un juzgado Civil de Pachuca de Soto, así como en el Periódico Oficial del Estado, en los que se anuncie la muerte sin testar de Lázaro Antonio Vázquez García, denunciada por Irma Maricela Valencia Vázquez y Gloria, Angelina Feliciano e Irma Manuela Vázquez García, quienes reclaman la herencia, como hermanas y sobrina, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que las antes citadas sobre la herencia para que comparezcan ante este juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado.

III.- Gírese atento exhorto al juez o jueza Civil en turno de Pachuca de Soto para que en auxilio de las labores de esta judicatura ordene a quien corresponda realice la fijación de edictos ordenada en el punto inmediato anterior, para lo cual se concede plenitud de jurisdicción a la autoridad exhortada a fin de que dicte cualquier determinación, libre oficios, acuerde promociones, habilite días y horas inhábiles, imponga medidas de apremio o haga cualquier clase de actuación tendiente a lograr lo encomendado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el licenciado Jorge Alberto Huerta Cruz, juez Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, que actúa con secretaria, licenciada Elia Ortiz Martínez, quien autentica y da fe. Doy Fe

2 - 2

Tizayuca, Hidalgo 8 ocho de septiembre de 2022 dos mil veintidós.- Actuarial.- Licenciada Marycruz Hernández Rubluo.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-09-2022



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EXPEDIENTE NÚMERO 667/2022  
EDICTO**

**A V I S O**

EN LOS AUTOS DEL POR **GUADALUPE JIMÉNEZ ALVA** EXPEDIENTE NUMERO **667/2022** , EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 1 UNO DE JULIO 2022

EXPEDIENTE NÚMERO 667/2022

Tizayuca, Hidalgo, a 1 uno de julio del 2022 dos mil veintidós. Por presentado GUADALUPE JIMENEZ ALVA, en su calidad de acreedor, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña denunciando la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de GABRIEL JIMENEZ ALVA. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1480, 1481 fracción I, 1492, 1493 y 1500 del Código Civil, así conforme a los numerales 66, 78, 88, 111, 113, 127, 131, 135, 757, 762, 770, 771, 785 y 787 del Código de Procedimientos Civiles para esta misma Entidad, SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 667/2022.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta, por lo que, queda radicado en este Juzgado el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL JIMENEZ ALVA.

III.- Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado mediante notificación personal.

IV.- Gírese atento oficio al Director del Archivo General de Notarías, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, para que informen a este Juzgado si en esa dependencia a su cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por el de cujus GABRIEL JIMENEZ ALVA, solicitándose del primero de los antes citados que su búsqueda contemple también los archivos del Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT).

V.- Queda a disposición de los ocursoantes los oficios ordenados en el punto que antecede, para que los reciban en día y hora hábil en el local de este Juzgado.

VI.- Se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia testimonial prevista por el artículo 787 de la Ley Adjetiva Civil, previa citación y conocimiento de los interesados, así como del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

VII.- Glósense a los autos los documentos exhibidos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

VIII.- Por virtud que la solicitud de la declaración de herederos con parientes colaterales, procédase a fijar avisos en los sitios públicos de este Municipio, lugar de fallecimiento y origen del finado GABRIEL JIMENEZ ALVA, anunciando la muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días. Asimismo, publíquense edictos en el periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

IX.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que se indica en el de cuenta.

X.- Se tiene a los denunciados autorizando a los profesionistas mencionados en el de cuenta en los términos precisados en el mismo.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Licenciado JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA, que autoriza y da fe.- DOY FE.

2 - 2

**ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 27-09-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
ACTOPAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 827/2019**

Dentro de los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido **JAVIER NICOLÁS ÁNGELES**, en contra de **HERIBERTA PÉREZ LÓPEZ y/o ERIBERTA PÉREZ LÓPEZ**, dentro del expediente número 827/2019, se dictó el presente auto, que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 05 cinco de septiembre del año 2022 dos mil veintidós. - - - Por presentado **LICENCIADO JAVIER NICOLÁS ÁNGELES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1057, 1069, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, 147, 469, 472 y 473 del Código de Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se acuerda: - - I.- Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, se convocan de nueva cuenta postores para la primera almoneda de remate, que tendrá verificativo a las **10:00 diez horas del 25 veinticinco de noviembre del año en curso**, respecto del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, ubicado en la localidad de Patria Nueva municipio de Santiago de Anaya, Hidalgo, denominado "El Alacrán" con las características descritas en autos. - - II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$590,438.53 (QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, en términos de lo dispuesto por el numeral 1410 del Código de Comercio. - - - III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, en periódico "El Sol de Hidalgo", debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación un lapso de 09 nueve días, así mismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de 05 cinco días. - - - IV.- Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados los avalúos correspondientes, mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario. - - - V.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en punto IV que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma



tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo. - - - VI.- Notifíquese y Cúmplase. - - - A S Í, lo acuerda y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO VÍCTOR TOMAS ZAVALA MARTÍNEZ**, que autentica y da fe.

2 - 2

**ACTOPAN, HIDALGO A 23 VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS -EL. C. ACTUARIO - LIC. JUAN PABLO ZÚÑIGA MARTÍNEZ - Rúbrica.**

Derechos Enterados. 27-09-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
ACTOPAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 340/2022**

Dentro de los autos del juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** promovido por **GUILLERMO PÉREZ MARTINEZ**, acreditando ser pariente colateral de la autora de la presente sucesión a bienes de **MARGARITA PÉREZ MARTINEZ**, dentro del expediente número 340/2022, se dictó el presente auto, que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo; a 13 trece de abril de 2022 dos mil veintidós. - - - Por presentado **GUILLERMO PÉREZ MARTINEZ**, en su carácter de hermano, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **MARGARITA PÉREZ MARTINEZ**, con base en las manifestaciones asentadas en el de cuenta. Visto, lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 12, 1262, 1263, 1264, 1583 y 1616 del Código Civil, 47, 55, 109, 110, 111, 113 fracción V, 141, 142, 143, 154 fracción V, 409, 770, 771, 779, 782, 785, 786, 787 y 788 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA**: - - - I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponde. - - - II.- El suscrito Juez se declara competente para conocer y resolver este juicio. - - - III.- Se admite y queda radicada en este Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de **MARGARITA PÉREZ MARTINEZ**. - - - IV.- Dese la intervención legal que corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. - - - V.- Se señalan las 13:00 trece horas del día 18 dieciocho de mayo del año 2022 dos mil veintidós, para que tenga verificativo el desahogo de la Audiencia Testimonial, prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, previa citación de los interesados, así como del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, requiriendo al oferente para que presente a sus testigos debidamente identificados. - - - VI.- En vista de que se ha acreditado el entroncamiento del promovente con la autora de esta intestamentaria con las documentales que adjunta al de cuenta, y atendiendo a que bajo protesta de decir verdad manifiesta que la de cujus no tuvo descendencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 793 de la ley adjetiva civil, se advierte que la presente sucesión la denuncia un pariente colateral, se ordena fixar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio siendo los tableros notificadores de este juzgado y en los lugares correspondientes al nacimiento y fallecimiento de la autora de esta sucesión resultando ser el Municipio de San Salvador, Hidalgo, así mismo deberán publicarse los respectivos edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar de la de Cujus, **MARGARITA PÉREZ MARTINEZ**, el nombre y grado de parentesco del que reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar que el promovente dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados. - - - V.- Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado de Hidalgo y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a efecto de que informen a esta Autoridad, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por la autora de la presente sucesión **MARGARITA PÉREZ MARTINEZ**; debiendo tomar en consideración la información contenida en el Registro Nacional de Testamentos **RENAT**. - - - VII.- Agréguese a los autos las documentales exhibidas. - - - VIII.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta y por autorizados para tal efecto, así como para recibir documentos a los profesionistas que refiere. - - - IX.- Como se solicita y previa copia certificada legible en todo su contenido devuélvase al promovente las documentales con las que acompaña el escrito de cuenta previa identificación, toma de razón y de recibo que para debida constancia obre en autos. - - - X.- Notifíquese y cúmplase. - - - **ASÍ**, lo acordó y firmó el **LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA**, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos **LICENCIADA ROCÍO GARCÍA RAMÍREZ**, que autentica y da fe.

2 - 2

**ACTOPAN, HIDALGO A 01 UNO DE AGOSTO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS -ACTUARIO - LIC. ANA MARÍA IBARRA CRUZ - Rúbrica.**

Derechos Enterados. 28-09-2022

**JUZGADO CUARTO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 664/2021**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de NUÑO GREEN ELIZABETH, radicándose la demanda bajo el expediente número 000664/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 664/2021

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 08 ocho de septiembre de 2022 dos mil veintidós.

Por presentada **LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ** con la personalidad acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 471, 473, 475, 488, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad y con el acuerdo general 20/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 08 ocho de marzo del año en curso, **SE ACUERDA**:

I. Toda vez que, por error involuntario, en auto de fecha 30 treinta de agosto de la anualidad en curso se asentó incorrectamente la dirección del inmueble del cual se decretó la venta en pública subasta; y en atención a lo solicitado por la promovente y en regularización del procedimiento sin que ello implique en forma alguna, violaciones al mismo, ni suplenia de la queja, se hace la aclaración pertinente para



todos los efectos legales a los que haya lugar; señalando para ello, que la ubicación correcta del inmueble del cual se decreta la venta en pública subasta es el ubicado en: LOTE 65 SESENTA Y CINCO, DE LA MANZANA III, Y CASA EN EL CONSTRUIDA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO OFICIAL 120 CIENTO VEINTE, DE LA CALLE PERLA, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PRIVADAS VALLE LAS PERLAS", MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos.

II. En consecuencia, el presente auto se considera parte integrante del acuerdo emitido en fecha 30 treinta de agosto de 2022 dos mil veintidós, a razón de ello debe ser considerado en los edictos en que habrá de publicarse la almoneda de remate.

III. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MARIELA FUENTES CORTEZ, QUE DA FE.

MRSC/nopg

EXPEDIENTE NÚMERO: 664/2021

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 30 Treinta De Agosto De 2022 Dos Mil Veintidós.

Por Presentada LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ Con La Personalidad Acreditada En Autos, Con Su Escrito De Cuenta. Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 47, 55, 111, 113, 471, 473, 475, 488, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 Y 567 Del Código De Procedimientos Civiles Para Esta Entidad Y Con El Acuerdo General 20/2022 Emitido Por El Pleno Del Consejo De La Judicatura Del Poder Judicial Del Estado De Hidalgo De Fecha 08 Ocho De Marzo Del Año En Curso, SE ACUERDA:

I. Se Tiene A La Promovente Exhibiendo El Avalúo Realizado Por La Perito Valuador Maestra María Rebeca Cruz Bustos, Corredora Publica Numero 07 Siete, Con Plaza En El Estado De Hidalgo, Mismo Que Se Manda A Agregar A Los Autos Para Que Surta Los Efectos Legales A Los Que Haya Lugar.

II. Como Se Solicita, Se Decreta La Venta En Pública Subasta Del LOTE 65 SESENTA Y CINCO, DE LA MANZANA III TRES ROMANO, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PRIVADAS VALLE LAS PERLAS", UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO "LA CRUZ", UBICADO EN CALLE GURRIONES, SIN NÚMERO, COLONIA SAN ANTONIO EL DESMONTE, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO; Cuyas Medidas, Colindancias Y Superficie Obran En Autos.

III. Se Convocan Postores Para La Primera Almoneda De Remate Que Tendrá Verificativo En El Local Que Ocupa Este Juzgado A Las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

IV. De Conformidad Con El Artículo 473 Del Código De Procedimientos Civiles Será Postura Legal La Que Cubra De Contado La Cantidad De \$1, 275, 000.00 Un Millón Doscientos Setenta Y Cinco Mil Pesos 00/100 M. N. Valor Pericial Estimado En El Avalúo Exhibido En El De Cuenta.

V. Publíquense Los Edictos Correspondientes Anunciándose Por 2 Dos Veces De 7 Siete En 7

Siete Días, En Los Lugares Públicos De Costumbre Que Son: Tableros Notificadores Y Puertas De Este Juzgado, En La Presidencia Municipal De Pachuca De Soto, Hidalgo, En La Ubicación Del Inmueble, Así Como En El Registro Público De La Propiedad Y Del Comercio De Este Distrito Judicial, Debiendo Insertarse Además En El Periódico Oficial Del Estado Y En El Periódico "Milenio".

VI. Para Formar Parte En La Subasta Los Interesados Deberán Consignar Previamente En Billete De Depósito, Una Cantidad Igual A Por Lo Menos El 10% Diez Por Ciento Del Valor Del Inmueble Que Sirve De Base Para El Remate, Sin Cuyo Requisito No Serán Admitidos.

VII. Notifíquese Y Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MARIELA FUENTES CORTEZ, QUE DA FE.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-09-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NUMERO 497/2018**

EN LOS AUTOS DE LA **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA** PROMOVIDO POR **CHRISTIAN TAPIA PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EXPEDIENTE NUMERO **497/2018**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 05 CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2022

EXPEDIENTE NÚMERO: 497/2018

Tizayuca, Hidalgo, a 5 cinco de septiembre del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentado LICENCIADO CHRISTIAN TAPIA PEREZ, con la personería reconocida en autos y su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la ocursoante exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes del inmueble hipotecado dentro del presente juicio, así como avalúo de este realizado por el Arquitecto JOSE ALFONSO ERLICH BALLESTEROS, perito en materia de valuación, mismos que se mandan glosar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- En consecuencia y visto el estado de ejecución que guarda el presente juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, ubicado en lote número 101, manzana XVII, número oficial 195, de la privada de la montura, fraccionamiento Rancho Don Antonio, tercera sección, Municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tizayuca, Hidalgo, bajo folio único real electrónico 475053, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria.

IV.- Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 18 dieciocho de octubre del 2022 dos mil veintidós.

V. Será postura legal la que cubra de contado la totalidad por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

VI.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes, por 2 dos veces consecutivas, de 7 siete en 7 siete días, en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "EL SOL DE HIDALGO", así como en los



lugares públicos de costumbre, siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días, para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que, en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VII. Desde que se anuncie el remate y durante éste, se pone a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar, para que, si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

VIII. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

IX. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADO JULIÁN ONÉSIMO PIÑA ESCAMILLA, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCCIA, que autentica y da fe

2 - 2

**ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 28-09-2022

**JUZGADO CUARTO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 62/2019**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de PONCE DORANTES CARLOS ALBERTO, TORRES GOMEZ SUSANA ELENA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000062/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 62/2019

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 veinticinco de agosto de 2022 dos mil veintidós.

Por presentado LICENCIADO CHRISTIAN TAPIA PEREZ en carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 45, 46, 47, 55, 111 y 123 del Código de Procedimientos Civiles; y con el acuerdo general 20/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 08 ocho de marzo del año en curso; SE ACUERDA:

I. Se tiene al promovente exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravamen con folio único real electrónico 474077 de fecha 14 catorce de julio de 2022 dos mil veintidós, proveniente del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO mismo que reporta firma electrónica con número de identificación, teniendo por hecho del conocimiento de esta autoridad lo que en él se indica.

II. Se tiene al ocurso exhibiendo el avalúo practicado por el Arquitecto José Alfonso Ehrlich Ballesteros; mismo que se manda a agregar a los autos para que surta los efectos legales a los que haya lugar.

III. Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble PREDIO URBANO, CON CASA HABITACIÓN, UBICADO EN PRIVADA SAN BLAS, NUMERO 01 UNO, LOTE 01 UNO, MANZANA 53 CINCUENTA Y TRES, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PRIVADAS DE SANTA MATILDE" EN EL EJIDO DE JAGÜEY DE TÉLLEZ, DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO.

IV. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS, debiendo comparecer al local que ocupa este juzgado, considerando las medidas emitidas por el sector salud (uso de cubre bocas), ya que en caso de no cumplir dicho requisito, no será viable la celebración de la audiencia señalada, así como también queda prohibido que comparezca con acompañantes y menores de edad, todo esto con la finalidad de evitar la propagación del virus COVID 19.

V. De conformidad con el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$672,000.00 (seiscientos setenta y dos mil pesos 00/100 MN) valor pericial estimado en el avalúo exhibido en el de cuenta.

VI. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los lugares públicos de costumbre que son: tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en la Presidencia Municipal de Zempoala, Hidalgo, así como en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo".

VII. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VIII. Agréguese a los autos la documental que exhibe en el de cuenta para que surtan los efectos legales a los que haya lugar.



IX. Por autorizada para recoger documentos, imponerse de autos, así como para turnar, recoger y diligenciar exhortos a la pasante en Derecho YURI ARLETTE CRUZ PRIEGO.

X. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MARIELA FUENTES CORTEZ, QUE DA FE.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-09-2022

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 812/2008**

En el juzgado PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de SANTOYO SANCHEZ AGUSTIN, radicándose la demanda bajo el expediente número 000812/2008 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 812/2008

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de septiembre de 2022 dos mil veintidós.

Por presentado LICENCIADO VICTOR YATZELL LÓPEZ CABALLERO, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I. Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del inmueble motivo del presente juicio ubicado en CALLE ZIRCON, NUMERO 96, LOTE 06, MANZANA D, FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA, FRANJA SUR, TIZAYUCA, HIDALGO; cuyas demás características obran en autos, señalándose nueva fecha las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

II. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$471,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

III. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre (Estrados del Juzgado e inmueble a rematar) en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.

IV. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de éste Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en el Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado ordene a quien corresponda realice las publicaciones de edictos ordenadas en el punto que antecede, en los tableros notificadores del Juzgado y sitios públicos de costumbre.

V. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VI. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VIII. Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y lo firma C. Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial MTRA IRIS MIREYA REYES HERNANDEZ, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 19 Diecinueve De Septiembre De 2022 Dos Mil Veintidós.

VISTO El Estado Procesal Que Guarda La Presente Pieza Procesal A Efecto De Regularizar El Procedimiento, Sin Que Ello Implique La Suplencia De La Queja, Ni Violación De Las Formalidades Del Procedimiento De Acuerdo A Lo Dispuesto Por Los Artículos 47, 55, 111, 70, 774, 789, 791, Del Código De Procedimientos Civiles, Así Como En La Tesis Jurisprudencial Visible En La Página 471 De La Actualización Cuarta Civil 1974 1975 Que Dice: " DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. El Uso Que Los Tribunales Hagan De La Facultad Que Tienen De Mandar Practicar Diligencia Para Mejor Proveer, Ni Alteran Las Partes Substantiales Del Procedimiento, Ni Niega Sin Defensa A Ninguna De La Partes Contendientes.", SE ACUERDA:

I. Toda Vez Que En Auto De Fecha 12 Doce De Septiembre De 2022 Dos Mil Veintidós Se Asentó Como Número Del Bie4n Inmueble El Número 96, Siendo Lo Correcto: CALLE ZIRCON, NUMERO 95, LOTE 06, MANZANA D, FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA, FRANJA SUR, TIZAYUCA, HIDALGO, Lo Anterior Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.

II. Notifíquese Y Cúmplase

Así, Lo Acordó Y Lo Firma C. Juez Primero De Lo Mercantil De Este Distrito Judicial MTRA. IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, Que Actúa Legalmente Con Secretaria De Acuerdos, LICENCIADA GRACE GUTIÉRREZ JURADO, Que Autentica Y Da Fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-09-2022



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
EDICTO  
TULANCINGO, HGO.  
EXPEDIENTE NÚMERO 50/2017**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 21 veintinueve de septiembre del año 2022 dos mil veintidós RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CHRISTIAN TAPIA PEREZ APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra ANGULO ALONSO ERICKA ALINHE, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 50/2017 AUTO POR CUMPLIR

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 29 veintinueve de agosto de 2022 dos mil veintidós. Por presentado Licenciado Víctor Yatzell López Caballero, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 127, 131, 473, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Téngase al ocurso exhibiendo certificado de gravámenes actualizado, así como el avalúo del bien inmueble referido, los cuales se mandan agregar a sus autos a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 11:00 horas del día 12 doce de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del predio urbano con casa habitación, identificado como lote 3, de la manzana D, número 104 ciento cuatro, del fraccionamiento denominado "Rincones de la Hacienda II dos" ubicado en carretera Tulancingo-guion Jaltepec, kilómetro 4.05 cuatro punto cero cinco en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 1814, Tomo I, libro I, sección primera, de fecha 27 de mayo de 2008, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

III.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes la cantidad de \$374,000.00 trescientos setenta y cuatro mil pesos, moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, y en la puerta de este juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, región Tulancingo.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con secretario de acuerdos Licenciada Adriana Yazmín Reyes Montaña, que autoriza y da fe.

**AUTO QUE CORRIGE LOS DATOS DEL INMUEBLE**

Expediente número: 50/2017 Especial Hipotecario En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; a 19 diecinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y a fin de regularizar el procedimiento sin que ello implique la suplicencia de la queja, con fundamento en el artículo 55 y 409 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, se hace constar que los datos correctos del bien inmueble a rematar es el predio urbano con casa habitación, identificado como lote 3 tres de la manzana "D", ubicada en calle privada el trigo, número 104, del Fraccionamiento denominado "Rincones de la Hacienda II dos", ubicado en carretera Tulancingo-Guion, Jaltepec kilómetro 4.05, dirección que deberá ser insertada en los edictos correspondientes. II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de acuerdos Licenciada Adriana Yazmín Reyes Montaña, que autoriza y da fe.

2 - 2

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.- LICENCIADO HUMBERTO JIMÉNEZ VELOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-09-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 87/2021**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CORDOVA MOLINA TERESA DE JESUS en contra de GARCIA LICEA MA. ELENA, OSORIO ANGELES RITA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000087/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 87/2021

Ordinario Civil

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 14 catorce de septiembre del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentada TERESA DE JESÚS CORDOVA MOLINA con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 70, 113, 114, 131, 135, 276, 296, 297, 302, 303, 305, 306, 307, 310, 319, 324, 325, 326, 409 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, SE ACUERDA:

I. Por hechas las manifestaciones que deja vertidas la ocurso en el escrito de cuenta.

II. Como se solicita, se señalan de nueva cuenta las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a las partes, por lo tanto en su preparación, cítese a TERESA DE JESÚS CORDOVA MOLINA y MA. ELENA GARCÍA LICEA, en sus domicilios procesales señalados en autos y, por los conductos legales correspondientes, a efecto de que comparezcan al local de éste H. Juzgado el



día y hora señalado con antelación a absolver posiciones, apercibidas que, en caso de no hacerlo así, se les declarará confesas de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por ésta Autoridad Judicial.

III. Asimismo, se señalan de nueva cuenta las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba de declaración de parte, ofrecida y admitida a la parte actora principal y, a cargo de MA. ELENA GARCÍA LICEA, por lo que, por conducto del Notificador en turno adscrito a la Coordinación de Actuarios de este Distrito Judicial, cítesele en el domicilio procesal señalado en autos, para que el día y hora señalados comparezca ante esta Autoridad, a fin de llevar a cabo el desahogo de la prueba de referencia, apercibida que, de no comparecer sin acreditar causa justificada, será acreedora a una multa consistente en 10 diez Unidades de Medida y Actualización (UMA) a razón de \$96.22 (NOVENTA Y SEIS PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a \$962.20 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL).

IV. Se señalan de nueva cuenta las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte demandada principal y actora reconvenional MA. ELENA GARCÍA LICEA, por lo que en su preparación, requiérasele a la oferente para que el día y hora señalados con antelación, presente a sus testigos PEDRO IBARRA GÓMEZ y LUDIVINA HERNÁNDEZ CAMARGO, tal como se comprometió a hacerlo, a efecto de que, rindan su testimonio correspondiente.

V. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad, publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI. Ahora bien, para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, expídanse los edictos ordenados en el punto que antecede para su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto, por lo que se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VII. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó, el Juez Primero Civil de Primera Instancia en éste Distrito Judicial, MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA KENIA ARIANA ROMERO GONZALEZ, que autoriza y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-09-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**  
**EDICTO**  
**EXPEDIENTE NÚMERO 699/2022**  
**IXMIQUILPAN, HGO.**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** PROMOVIDO POR **ARACELI PAREDES MEZQUITE** A BIENES DE HERIBERTO PAREDES MEZQUITE, EXPEDIENTE NÚMERO **699/2022**, EL CIUDADANO JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE DICE:

“En Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, a los 11 once días del mes de agosto del año 2022, dos mil veintidós.

Por presentada ARACELI PAREDES MEZQUITE, por propio derecho y en su carácter de hermana de la de cujus con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de HERIBERTO PAREDES MEZQUITE. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 12, 1262, 1263, 1264, 1580 fracción I y 1583, 1589, 1605 del Código Civil de Hidalgo, 44, 46, 47, 55, 56, 58, 64, 66, 78, 88, 109, 110, 111, 113 fracción II, 141, 142, 143, 770 y 771 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; SE ACUERDA:

I.-Regístrese y fórmese expediente bajo el número 699/2022, que le corresponde.

II.- Se admite el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERIBERTO PAREDES MEZQUITE.

III.- Dese la intervención legal que corresponde a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado.

IV.- Se señalan las 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, requiriendo a los denunciantes para que el día y hora antes señalado presenten a sus testigos para que rindan su testimonio correspondiente, previa citación de los interesados y de la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado.

V.- Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a efecto de que informen a esta Autoridad, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra inscripción testamentaria alguna otorgada por HERIBERTO PAREDES MEZQUITE.

VI.- Una vez que se reciba la información testimonial ordenada en el punto IV del presente auto, y toda vez de que la denunciante de la presente sucesión es pariente colateral de la autora de la intestamentaria que nos ocupa, por conducto del C. Actuario adscrito a este Juzgado se ordena fijar los avisos en los sitios públicos de esta ciudad y en el lugar del fallecimiento y origen del finado, así mismo se ordena la publicación de los edictos que se realicen por 02 DOS veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo Edición Regional, anunciándose en ambos casos la muerte sin testar de HERIBERTO PAREDES MEZQUITE, el nombre y grado de parentesco de la que reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo otorgándoles el término de cuarenta días para tal efecto contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado.

VII.- Agréguese a los autos, las documentales que se acompañaron al de cuenta, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

VIII.- Se faculta al actuario de la adscripción a efecto de que se constituya en el domicilio proporcionado y notifique a Timoteo Paredes Tepetate y Estela Mezquite Cerro (padres del de cujus), la radicación de la presente intestamentaria, y comparezcan a este Juzgado a deducir sus posibles derechos hereditarios.

IX.- Se le requiere a la promovente proporcione el nombre, domicilio cierto y preciso de quien en vida fue la pareja del de cujus, lo anterior en virtud de que del acta de defunción que se exhibe se desprende el estado civil (unión libre), a efecto de notificarle la tramitación de la presente intestamentaria y si a sus intereses convienen comparezca a deducir sus posibles derechos hereditarios; así como para que



manifieste bajo protesta de decir verdad si cuenta con más hermanos, en caso de ser afirmativo, proporcione el nombre, domicilio cierto y preciso para los mismos efectos de notificación.

X.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, así como documentos, teniéndose por autorizados para tales efectos a los profesionistas y pasantes de derecho citados en el escrito que se provee.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

A s í, lo proveyó y firma la licenciada MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, Jueza Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial; que actúa con Secretaria de Acuerdos, licenciada SANDRA RODRÍGUEZ BAUTISTA, que autentica y da fe"

2 - 2

**Ixmiquilpan, Hidalgo, SEPTIEMBRE 2022.- ACTUARIO.- LICENCIADO ANTONIO DE JESÚS LIMÓN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 28-09-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO:755/2021**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GURPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT. en contra de VAZQUEZ GARCIA FERNANDO, CASTRO BELTRAL ROSALIINDA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000755/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número:755/2021

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de septiembre del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentada MARLENE BAUTISTA JUAREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 53, 55, 110, 111, 127, 409, 457, 459, 460 y 461 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I. Se tiene a la promovente dando cumplimiento al requerimiento hecho en el punto III de auto de fecha 05 cinco de septiembre del presente año, con las manifestaciones vertidas en el de cuenta,

II. En consecuencia de lo anterior y en términos del contenido del artículo 86 de la Ley de Instituciones de crédito, se le exime a la parte actora del pago de la garantía decretada en autos.

III. Como se solicita y visto el estado procesal de los autos, se ordena el remate en pública subasta del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria identificado CON E NÚMERO 100, INTERIOR "R", DE LA CALLE ALAMO DORADO, LOTE 6, FRACCIONAMIENTO ALAMO RUSTICO, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, cuyas demás características constan en autos.

IV. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 09:30 nueve horas treinta minutos del día 18 dieciocho de octubre de 2022 dos mil veintidós, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,452,500.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN), según valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el "SOL DE HIDALGO", en los sitios públicos de costumbre, en los tableros notificadores de éste H. Juzgado y en la ubicación del inmueble dado en garantía.

VI. En atención a la facultad que le concede al suscrito Juez el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por 02 dos veces de 07 siete en 07 siete días, en los tableros de este H. Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble a rematar, estrados del Juzgado correspondiente y Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo; para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, realice la publicación de edictos ordenada.

VII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los puntos que anteceden, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VIII. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

IX. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma el MAESTRO SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA KENIA ARIANA ROMERO GONZÁLEZ, que da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-09-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 678/2021**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA ARGELIA SOTO RODRÍGUEZ EXPEDIENTE NUMERO 678/2021, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO UNO DE FECHA 15 QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022, DOS MIL VEINTIDOS QUE DICE -----

Tizayuca, Hidalgo a 15 quince de septiembre del 2022 dos mil veintidós. Por presentado Lic. Víctor Yatzell López Caballero, en su carácter de Apoderado Legal de Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores, con su escrito de cuenta, certificado de gravámenes y avalúo que acompañan, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 103, 111,457, 473, 552, 553, 558 y 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:



I.- Se tiene al promovente haciendo las manifestaciones que deja vertidas en su escrito de cuenta. II.-En consecuencia, se tiene por exhibido el certificado de gravámenes y avalúo, ingresados en escrito de fecha 02 dos de agosto del presente año, mismos que se mandan glosar a los autos, para los efectos legales a que haya lugar. III.- Como lo solicita el ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta la venta en pública subasta del predio urbano con casa habitación ubicado en Calle Ópalo, Lote 45, Manzana XL, Fraccionamiento Unidad Habitacional Tizayuca, municipio de Tizayuca, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el FOLIO ÚNICO REAL ELECTRÓNICO 470549. IV.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 12 DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. V.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$512,000.00 (QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos. VI.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en esta ciudad, denominado SOL DE HIDALGO. VII.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán de consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. VIII.-Notifíquese y cúmplase. Así, lo acuerda y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Antonia González Hernández, que autentica y da fe.

2 - 2

ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. VALENTINA SANTOS GARCIA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-09-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 111/2019**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT , RAMIREZ ROCHA JULIO en contra de RAMIREZ ROCHA JULIO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000111/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:  
EXPEDIENTE NÚMERO: 111/2019

**ESPECIAL HIPOTECARIO**

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 07 siete de septiembre del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentado LICENCIADO NORMAN ENRIQUE RABLING CONDE, en su carácter de Apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 123, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 560, 562 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Se tiene por acreditada la legitimación procesal activa de las promoventes, en su carácter de Apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en términos de la copia certificada del instrumento notarial anexo al de cuenta, misma que el es devuelta al promovente previa copia certificada que quede en autos, previa toma de razón y recibo que deje para constancia.

II. Se tiene al ocursoante exhibiendo el certificado de Existencia o Inexistencia de Gravámenes del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio, mismo que se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

III. Se tiene a la parte actora exhibiendo el dictamen pericial emitido por el ARQUITECTO JOSÉ FRANCISCO ÁVILA ESCALANTE, respecto del bien inmueble dado en garantía dentro del juicio en que se actúa, el cual se manda agregar a los autos para ser tomado en cuenta en su momento procesal oportuno

IV. En atención que la parte demandada no exhibió su avalúo dentro del término legal concedido para tal efecto, se tiene por conforme con el exhibido por la promovente en el escrito que se provee, mismo que servirá como base para el remate.

V. Como se solicita, visto el estado que guardan las actuaciones, y de acuerdo a la agenda que se lleva en este Juzgado se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en LOTE UNIFAMILIAR 25, DE LA MANZANA 84, CON CASA HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA ACTUALMENTE UBICADA EN CALLE MARQUES DE FALCES, NUMERO 117, DEL FRACCIONAMIENTO "PRADERAS DE VIRREYES", LOCALIDAD DE SANTA MARÍA LA CALERA, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO; cuyas medidas y colindancias y demás características obran en autos, debiendo comparecer considerando las medidas de protección emitidas por el Sector Salud (uso correcto de cubre bocas y careta), ya que en caso de no portar dichos requisitos no será viable la celebración de la misma, ello para acatar las medidas de prevención que han sido ordenadas por la Secretaria de Salud con la finalidad de evitar la propagación del virus SARS COV2 conocido como COVID 19.

VI. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$433,000.00 CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 concomitantemente con el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles.

VII. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad así como en los de ubicación del inmueble, en los tableros de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "MILENIO" de esta ciudad.

VIII. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

IX. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

X. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el presente auto, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el



programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

X. Por señalado como domicilio para recibir notificaciones el que se indicó en el escrito que se provee, teniéndose por autorizados para tales efectos a los profesionistas que se mencionan en el mismo, facultándolos además para recibir documentos y valores.

XI. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con secretario de acuerdos LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-09-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
IXMIQUILPAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 259/2021**

--- En el Juicio ordinario civil promovido por **MARÍA FÉLIX MÁRQUEZ GONZÁLEZ en contra de ALMA ROCÍO TORRES VILLA Y OTROS**, Expediente Número 259/2021. Obra un acuerdo que en lo conducente dice: --- **SE ACUERDA:** - Expediente número 259/2021 Juicio Ordinario Civil Ixmiquilpan, Hidalgo, a 19 diecinueve de septiembre del año 2022 dos mil veintidós. Por presentada María Félix Marquez González, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121, 127, 253, 254, 258, 263, 264, 269, 275, 287, 304 y 382 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:** I.- Se tiene a la promovente exhibiendo las publicaciones de los edictos ordenados en el punto I del auto dictado en fecha 06 seis de junio del año 2022 dos mil veintidós; mismos que se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. II.- Se tiene a la ocursoante acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada Luis Enrique Torres Villa, al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término concedido; por lo que se declara precluido el derecho que tuvo para hacerlo y presuntamente confeso de los hechos que ha dejado de contestar. III.- En consecuencia del punto que antecede, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto I del auto de fecha 06 seis de junio del año 2022 dos mil veintidós, por lo que en lo subsecuente notifíquese al demandado Luis Enrique Torres Villa, por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, salvo que con posterioridad se ordene lo contrario. IV.- Visto el estado procesal que guarda la presente pieza procesal, queda fijada la litis. V.- Se manda abrir el presente juicio a prueba, concediéndole a las partes un término legal de diez días para que ofrezcan pruebas, el cual empezará a contarse al día siguiente al de la notificación del presente proveído. VI.- Atendiendo a lo establecido por el numeral 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; y considerando que en este auto se manda abrir el presente juicio a prueba, notifíquese el presente proveído a Luis Enrique Torres Villa, por medio de lista, así como publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. VII.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada Stephania Elizabeth Cruz Castelán, Jueza Segunda Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Regina Hernández López que da fe.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo a 28 de septiembre del año 2022.-**ACTUARIO.- LIC. MARTHA SOFÍA ROMERO CRUZ.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 28-09-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO:1161/2021**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABAK INVERLAT , BAUTISTA JUAREZ MARLENE , GOMEZ HERNANDEZ GUILLERMO en contra de MARTINEZ RODRIGUEZ ANGEL , JUAREZ DIAZ LUZ MARIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 001161/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número:1161/2021

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de septiembre del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentada MARLENE BAUTISTA JUAREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 53, 55, 110, 111, 127, 409, 457, 459, 460 y 461 del Código de Procedimientos Civiles, se **ACUERDA:**

I. Se tiene a la promovente dando cumplimiento al requerimiento hecho en el punto II de auto de fecha 05 cinco de septiembre del presente año, con las manifestaciones vertidas en el de cuenta,

II. En consecuencia de lo anterior y en términos del contenido del artículo 86 de la Ley de Instituciones de crédito, se le exime a la parte actora del pago de la garantía decretada en autos.

III. Como se solicita y visto el estado procesal de los autos, se ordena el remate en pública subasta del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria identificado CON EL LOTE 5 CINCO, DE LA MANZANA A Y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 108 CIENTO OCHO, DE LACALLE PALMA AZUL, EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA PALMA" UBICADO EN MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, cuyas demás características constan en autos.

IV. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de octubre de 2022 dos mil veintidós, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,100,000.00 (UN MILLON CEN MIL PESOS 00/100 MN), según valor pericial estimado en autos.

V. Publíquese los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el "SOL DE HIDALGO", en los sitios públicos de costumbre, en los tableros notificadores de éste H. Juzgado y en la ubicación del inmueble dado en garantía.



VI. En atención a la facultad que le concede al suscrito Juez el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por 02 dos veces de 07 siete en 07 siete días, en los tableros de este H. Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble a rematar, estrados del Juzgado correspondiente y Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo; para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, realice la publicación de edictos ordenada.

VII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los puntos que anteceden, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VIII. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

IX. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma el MAESTRO SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA KENIA ARIANA ROMERO GONZÁLEZ, que da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-09-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NUMERO 1353/2017**

**EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JONATHAN GREGORIO SOTO BAÑOS EN CONTRA DE MARCOS CUIEL SOLANO, EDUARDO CUIEL VERA, LICENCIADA ANA LILIA NEGRETE PACHECO, SALVADOR VERA LIRA, ARTURO MARTINEZ GUADARRAMA, MIGUEL ANGEL RAMIREZ SOLANA, CLAUDIA SOTO RIVERA, ARTURO MARTINEZ JIMENEZ, EXPEDIENTE NUMERO 1353/2017, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 06 SEIS DE SEPTIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, QUE ACONTECEDE SE TRANSCRIBE EN LO CONDUCENTE.**

- I. Como se solicita, por economía procesal, se ordena emplazar a juicio de manera conjunta a Miguel Ángel Ramírez Solana, Arturo Martínez Jiménez, Arturo Martínez Guadarrama y Jorge Yáñez Badillo, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario de circulación estatal denominado EL Sol de Tulancingo, concediéndole un plazo de 40 cuarenta días contados a partir del último edicto en el periódico oficial, para que se presenten ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y opongán excepciones si tuvieran y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, se les declarara presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar, y las notificaciones se les realizaran por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, quedando a su disposición en esta secretaría las copias de traslado para que se impongan de ellas.
- II. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el licenciado Arturo Hernández Oropeza, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, licenciada Leticia Peñafiel López, que da fe

1 - 3

**TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO SEPTIEMBRE 2022.- C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 03-10-2022

**JUZGADO TERCERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 000257/2011**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ACOSTA BURGOS ANATOLIO en contra de ISLAS FUENTES ANSELMA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000257/2011 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 257/2011

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de septiembre del 2022 dos mil veintidós

Por presentado EDUARDO CASTRO NORIEGA, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1257, 1411, del Código de Comercio, 469, 470, 472, 473, 474, 477, 479, 487, 488 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil; SE ACUERDA:

- I. Como lo solicita el promovente, se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del predio urbano con construcciones, ubicado en calle prolongación Colima, sin número, de la Localidad de Azoyatla de Ocampo, municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.
- II. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 3 TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.
- III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.
- IV. Como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "Milenio" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.
- V. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días hábiles, en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Pachuca, de Soto, Hidalgo, en los



tableros de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo y en los tableros de este Juzgado así como en la ubicación del inmueble motivo de remate, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

VI. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los numerales IV y V del presente proveído deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VII. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Jueza Tercera Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciado GILBERTO ANGELES MOTA, que autentica y da fe.

1 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-10-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 987/2019**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VAZQUEZ BORJA FLORENTINO en contra de ROJAS ROSAS VANESSA, ORTEGA ANGELES EDUARDO, ORTEGA CONTRERAS SARAY, MELO HERMIDA BLANCA VIRIDIANA, PROCURADIRIA GENERAL DEL ESTADO DE HIDALGO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000987/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 987/2019

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 24 veinticuatro de mayo del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentado LICENCIADO FLORENTINO VÁZQUEZ con su escrito de cuenta y anexo que se acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 109, 111, 113 fracción I, 115, 116, 121 y 409 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad; SE ACUERDA:

I. Como lo solicita el ocurrente, visto el estado procesal que guardan los presentes autos y, tomando en consideración que de la contestación a los oficios girados al Comisario General de la Agencia de Seguridad del Estado de Hidalgo, Vocal Ejecutivo del 06 Distrito Electoral, así como al administrador de Correos y Gerente de Teléfonos, se advierte que no se encontró domicilio alguno del demandado VÍCTOR EDUARDO ORTEGA ANGELES y en el domicilio que proporcionó el Comisario General de la Agencia de Seguridad del Estado de Hidalgo respecto de VANESSA ROJAS ROSAS ubicado en Adolfo Ruíz Cortines no. ext. 313 San Antonio El Desmonte, no fue posible localizarla en atención a que en fecha 25 veinticinco de marzo del presente año, la actuario se percató que la numeración no está en orden, que hay varios inmuebles sin número y al preguntar en el número 317 por el número 313, la persona que atendió refirió no saber dónde queda ni conocer a la persona que la actuario buscaba, procedáse a publicar los edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio, a fin de emplazar a VÍCTOR EDUARDO ORTEGA ANGELES y VANESSA ROJAS ROSAS, de la demanda entablada en su contra, para que dentro del término legal de 40 cuarenta días den contestación a la misma y opongan las excepciones que para ello tuvieren, apercibidos que de no hacerlo así, se les declarará presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar, asimismo, requiéraseles para que, dentro del término concedido, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, bajo apercibimiento que, en caso de no hacerlo así, se les notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaria y Tableros Notificadores de este Juzgado, copias simples cotejadas y selladas del escrito inicial de demanda y anexos.

II. Ahora bien, para dar cabal cumplimiento al punto que antecede, expídanse los edictos ordenados para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Diario Milenio, en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto, se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

III. Notifíquese y cúmplase.

A S Í lo acordó y firma el Ciudadano MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Primero de lo Civil de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA BRENDA DELGADILLO RAMÍREZ, que autoriza y da fe.

1 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-10-2022

**JUZGADO TERCERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 235/2006**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por DE HIDALGO S.A. DE C.V. UNIÓN DE CRÉDITO en contra de RODRIGUEZ CORONA RAUL, GONZÁLEZ PRADO MARÍA ESTHER, radicándose la demanda bajo el expediente número 000235/2006 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 235/2006

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 2 dos de septiembre del 2022 dos mil veintidós

Por presentado OSCAR RIVERA CERVANTES, en su carácter de apoderado legal de UNIÓN DE CRÉDITO DE HIDALGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 55, 103, 104, 108, 111, 131, 135, 471, 473, 552, 558 y 586, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo.



Sirviendo de orientación por analogía el criterio jurisprudencial con número de registro digital 2020646, de la Décima Época, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, de rubro y texto siguiente: "REMATE. QUÉ DEBE ENTENDERSE POR LA EXPRESIÓN "DE SIETE EN SIETE DÍAS", A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 701, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS PARA CONVOCAR A POSTORES. El artículo y fracción citados, no establecen un término específico que debe mediar entre la última publicación y la fecha en que tendrá verificativo la audiencia de remate, porque expresamente nada dice al respecto; sin embargo, se advierte la prevención relativa a que la publicación de los edictos para convocar a postores, debe hacerse por dos veces de "siete en siete", expresión que se interpreta en el sentido de que entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de siete días naturales para que la segunda publicación aparezca al séptimo día; y, que entre esta última publicación y la fecha en que habrá de celebrarse el remate también debe existir un término de siete días; de lo contrario, el legislador solamente hubiere referido que entre la publicación de los edictos habrá un término de siete días. Por tanto, tratándose de la publicación de los edictos para convocar a postores, la expresión "de siete en siete días", debe entenderse en el sentido de que una vez hecha la primera publicación en los medios de difusión que señala la ley, la segunda publicación, se realizará a los siete días y que entre esta última y la fecha para celebrar el remate, también debe mediar un término de siete días." SE ACUERDA:

I. Atendiendo a lo solicitado por el promovente y a fin de continuar con la ejecución correspondiente, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien inmueble hipotecado, siendo este el predio urbano con construcciones UBICADO EN AVENIDA SAN ANDRÉS, MANZANA 58, LOTE 4, ZONA 2, COLONIA EX EJIDO DE SANTA CLARA I, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

II. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$946,400.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "Milenio" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

V. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días hábiles, en los tableros notificadores o puertas de este Juzgado por ser el lugar público de costumbre, facultando para ello a los Actuarios que correspondan, así como en la finca materia del remate.

VI. Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL COMPETENTE DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado realice la publicación de los edictos ordenados en el punto que antecede respecto del inmueble motivo de remate, solicitando al Juez exhortado que faculte a quien corresponda que al momento de fijar los edictos antes ordenados, se agreguen a las constancias de publicación impresiones digitales para su debida constancia.

VII. Se otorga al Juez exhortado, plenitud de jurisdicción para que realice cuantas diligencias sean necesarias para cumplimentar mi mandato, facultándolo para que acuerde promociones, habilite días y horas inhábiles y dicte las medidas de apremio que correspondan bajo su más estricta responsabilidad.

VIII. Queda el exhorto ordenado a disposición de la parte actora, para que lo reciba previa identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia, debiendo exhibir el acuse de recibido correspondiente ante esta autoridad.

IX. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral VI deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

X. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario.

XI. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Jueza Tercera Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciado GILBERTO ANGELES MOTA, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-10-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 822/2022**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por BULOS ISLAS JOSE ANTONIO, BULOS ISLAS MARIA ELENA, BULOS ISLAS ANGELINA ROSA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000822/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 822/2022  
SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo a 24 veinticuatro de agosto de 2022 dos mil veintidós.

Por presentados JOSÉ ANTONIO MARÍA ELENA Y ANGELINA ROSA de apellidos BULOS ISLAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de SALME MARÍA BULOS ISLAS.



Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1540, 1580 del Código Civil, 47, 55, 111, 113, 757, 762, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 791 del Código de Procedimientos Civiles y 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

- I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.
  - II. Se tiene a los ocursoantes denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de SALME MARÍA BULOS ISLAS.
  - III. Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.
  - IV. Se abre la Sección Primera dentro de la presente intestamentaria.
  - V. Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que informen a este Juzgado si existe o no testamento otorgados por la autora de la presente Sucesión SALME MARÍA BULOS ISLAS, debiendo el primero de los mencionados también realizar la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT).
  - VI. Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo el desahogo de la TESTIMONIAL prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, con citación de los interesados y de la Agente del Ministerio Público de la adscripción.
  - VII. Toda vez que la declaración de herederos la solicitan parientes colaterales dentro del cuarto grado de la de cujus, una vez que se lleve a cabo el desahogo de la información testimonial ordenada en el punto VI del presente proveído, con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros notificadores de este Juzgado, en el lugar de fallecimiento y origen de la finada, a fin de hacer saber la radicación y tramitación en este Juzgado de la sucesión intestamentaria a bienes de SALME MARÍA BULOS ISLAS, a todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar los bienes de la de cujus, para que si a sus intereses convienen, comparezca dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle.
  - VIII. SE REQUIERE a los promoventes a efecto de que antes de que sea dictado el auto declarativo de herederos, acredite con prueba idónea que el padre de la de cujus utilizaba indistintamente los nombres de ANTONIO BULOS HUEBE y/o ANTONIO BULOS; y que por lo que hace a la madre de la de cujus utilizaba indistintamente los nombres de MARÍA CONCEPCIÓN ISLAS FLORES y/o CONCEPCIÓN ISLAS FLORES y/o MARÍA CONCEPCIÓN ISLAS DE BULOS.
  - IX. Agréguese a los autos los documentos que acompaña al de cuenta para que surtan los efectos legales a que haya lugar.
  - X. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que refiere en el de cuenta, autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el mismo.
  - XI. Notifíquese y cúmplase.
- Así lo acordó y firmó, la Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que autoriza y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-10-2022

**JUZGADO CUARTO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 310/2020**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUGARDO ORTEGA GREGORIA EDITH en contra de ALMAZAN REYES HUGO ALBERTO , STRAFFON ORTIZ MINERVA MARICELA , TELLEZ HERNANDEZ NAYELI, MARTINEZ MARTINEZ GERARDO , REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE HIDALGO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000310/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 310/2020

Juicio Ordinario Civil

En Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 09 nueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós.

Por presentada Gregoria Edith Lugardo Ortega, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 45, 46, 47, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 74, 109, 110, 111, 112, 121 fracción II, 123, 124, 125, 127, 131, 254, 256, 257, 258, 264, 268, 269, 275, 287, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, y con el acuerdo general 20/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 08 ocho de marzo de 2022 dos mil veintidós; se acuerda:

I. Por acusada la rebeldía en que incurrió Hugó Alberto Almazán Reyes al no contestar la demanda incoada en su contra dentro del término que le fue concedido para tal efecto y por ende perdido el derecho que dentro del mismo debió de ejercitar.

II. En consecuencia, de lo anterior se hace efectivo a Hugó Alberto Almazán Reyes, el apercibimiento decretado en autos, declarándole rebelde y por ende presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda dejó de contestar.

III. En consecuencia, a partir de este auto y en lo subsecuente, notifíquese a Hugó Alberto Almazán Reyes por medio de lista que sea fijada en los tableros notificadores de este Juzgado, salvo que otra determinación al respecto se acuerde con posterioridad.

IV. Visto el estado que guardan los presentes autos, se declara fijada la litis en el sumario que nos ocupa.

V. Se abre el juicio a prueba, concediéndose a las partes un término legal de 10 diez días para que ofrezcan sus correspondientes pruebas, término que empezará a contarse a partir del día siguiente de que surta sus efectos la notificación del presente auto.

VI. Toda vez que se ordenó el emplazamiento por edictos de Hugo Alberto Almazán Reyes, de conformidad con el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

VII. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil por de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Mariela Fuentes Cortez, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-10-2022



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
IXMIQUILPAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 278/2021**

---Que en los autos del **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FELICITAS HERNÁNDEZ GARCÍA** promovido por **HERIBERTA HERNÁNDEZ GARCÍA**, expediente número **278/2021**, obra un auto que a la letra dice: ---  
Ixmiquilpan Hidalgo, 28 veintiocho de abril del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado **HERIBERTA HERNÁNDEZ GARCÍA**, promoviendo por su propio derecho y en su carácter de hermana, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FELICITAS HERNÁNDEZ GARCÍA**, del cual visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 12, 1262, 1263, 1264, 1580 y 1583 del Código Civil, 44, 46, 47, 55, 56, 58, 64, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 113 fracción V, 141, 142, 143, 770, 771, 785, 787, 788, 789 y 791 del código de procedimientos civiles, **SE ACUERDA:**

- I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.
- II. Se admite y queda radicado en este Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de **FELICITAS HERNÁNDEZ GARCÍA**.
- III. Dese la intervención legal que corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.
- IV. Se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 2 DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia testimonial, prevista por el artículo 787 del código de procedimientos civiles, previa citación del interesado, a quien se le requiere para que el día y hora señalado con anterioridad presente a sus testigos a rendir su testimonio correspondiente.
- V. Gírense atentos oficios al Director General del Archivo General de Notarías y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a efecto de que informen a esta Autoridad, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por la autora de la presente sucesión, solicitando también la búsqueda en el Registro Nacional de Testamentos (RENAT).
- VI. En términos de lo que prevé el artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena publicar edictos por **DOS VECES CONSECUTIVAS** en los lugares públicos de costumbre, estrados de este Juzgado, Presidencia Municipal de esta ciudad, lugar de fallecimiento y origen del finado, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, así como en el Sol de Hidalgo regional, Diario Oficial del Estado a efecto de anunciar su muerte sin testar y el nombre de quien denuncia la sucesión para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de éste Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el periódico OFICIAL DEL ESTADO.
- VII. Se requiere a la denunciante para que en el término legal de 3 tres días exhiba copia certificada del acta de nacimiento de **FELICITAS HERNÁNDEZ GARCÍA**.
- VIII. Agréguese a los autos las documentales exhibidas.
- IX. Por señaladas las **LISTAS** de este Juzgado, autorizando para recibir notificaciones, así como documentos, a los profesionistas de referencia.
- X. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el licenciado **ADOLFO VARGAS PINEDA**, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con secretario de acuerdos, licenciada **JOBANA JOCELIN SANTILLAN MELENDEZ** que da fe.

Ixmiquilpan, Hidalgo; 26 veintiséis de septiembre del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentada **HERIBERTA HERNÁNDEZ GARCÍA**, con su escrito de cuenta, del cual visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 127, 787, 793 del código de procedimientos civiles; **SE ACUERDA:**

I. En uso de la facultad que tiene esta autoridad para regularizar el procedimiento, sin que ello implique suplencia de la queja ni violación a las formalidades en el mismo, se aclara que el punto VI, del proveído de fecha 28 veintiocho de abril de 2021 dos mil veintiuno, queda como sigue:

"... VI. En términos de lo que prevé el artículo 793 de la ley adjetiva civil, se ordena publicar edictos por una sola vez en los lugares públicos de costumbre, siendo estos los tableros de este Juzgado, los del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y los de la Presidencia Municipal de Alfajayucan, Hidalgo, lugar del fallecimiento y origen de la finada, así como su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar de **FELICITAS CARMEN HERNÁNDEZ GARCÍA y/o FELICITAS HERNÁNDEZ GARCÍA** y el nombre de quien denuncia la sucesión, para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de éste Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días, el cual se contará a partir de la última publicación en el periódico oficial del Estado".

II. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la licenciada **MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ**, Jueza Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con secretario de acuerdos, licenciada **JOBANA JOCELIN SANTILLÁN MELÉNDEZ**, que da fe.

1 - 2

**IXMIQUILPAN, HIDALGO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.- ACTUARIO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE IXMIQUILPAN, HIDALGO.- LIC. GARDENIA LÓPEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 30-09-2022

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 308/2022**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR **MARIA ZENAIDA LUCRECIA ORTEGA AGUILAR EN CONTRA DE MARCO ANTONIO TIRADO PEREZ**, **EXPEDIENTE 308/2022: LA JUEZ DE LOS AUTOS HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:**

EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; A 20 VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

Por presentada **MARIA ZENAIDA LUCRECIA ORTEGA AGUILAR**, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 127, 131, 254, 258, 409, 625, 627, del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:** Se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada **MARCO ANTONIO TIRADO PEREZ**, al no haber dado contestación a la demanda incoada en su contra, en el término legal concedido en el punto I, del auto de



fecha 11 once de mayo de 2022 dos mil veintidós, por lo que se tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo y por ende, se le tiene como presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar. II.- En mérito de lo anterior, se le hace efectivo el apercibimiento ordenado en punto que se cita anteriormente, debiéndose notificar a MARCO ANTONIO TIRADO PEREZ, por medio de lista que se fije en este Juzgado. III.- Se declara fijada la controversia en el presente juicio. IV.- Por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba y en consecuencia, se otorga a las partes, un término de diez días hábiles para el ofrecimiento de medios probatorios. VI.- Tal como lo previene el artículo 627 de la ley invocada, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial el presente auto. VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada BEATRIZ NIETO VELÁZQUEZ, Jueza Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada ALONDRA SÁNCHEZ PÉREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.- ACTUARIO PAR.- LICENCIADA **LOURDES PEREZ MARTINEZ**.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-09-2022

**JUZGADO CUARTO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 817/2020**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LECHUGA ROSALES EVANGELINA en contra de ARMENDARIZ MARQUEZ MIRIAM NAYELI, JIMENEZ ESPINOZA JAIME, radicándose la demanda bajo el expediente número 000817/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 817/2020

Ordinario Civil

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de septiembre del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentada Evangelina Lechuga Rosales, por su propio derecho, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 55, 127, 265, 287, 625, 626 y 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, así como el acuerdo número 20/2022 emitido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 08 ocho de marzo de 2022 dos mil veintidós, se Acuerda:

I. Por acusada la rebeldía en que incurrió la codemandada Miriam Nayeli Armendáriz Márquez, al no contestar la demanda incoada en su contra dentro del término que le fue concedido para tal efecto, por lo que se le tiene por perdido el derecho que dentro del mismo debió ejercitar. En consecuencia de lo anterior se hace efectivo a Miriam Nayeli Armendáriz Márquez, el apercibimiento decretado en el punto II del auto de fecha 19 diecinueve de mayo del presente año, declarándole rebelde y por ende presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar, debiéndosele notificar en lo subsecuente por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, salvo que con posterioridad se ordene lo contrario.

II. Visto el estado procesal que guardan los autos se fija la litis y en consecuencia, se abre el presente juicio a prueba, concediéndose a las partes un término legal de 10 diez días para que ofrezcan sus correspondientes pruebas, que correrá a partir del día siguiente en que se notifique el presente auto.

III. En virtud de que la parte codemandada Miriam Nayeli Armendáriz Márquez, fue debidamente emplazada por medio de edictos, de conformidad con el artículo 627 de la legislación citada al rubro, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IV. Los edictos antes ordenados quedaran a disposición de la parte actora una vez que se presente a solicitar su elaboración en la Coordinación de Actuarios, quedando a su cargo la debida publicación de los mismos.

V. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Isabel Fabiola Chávez Navarrete, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-10-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
IXMIQUILPAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1339/2018**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR MARÍA DE LOS REMEDIOS GONZÁLEZ MEDINA A BIENES DE FRANCISCO CHAVEZ MEDINA Y/O FRANCISCO Y/O CHÁVEZ FRANCISCO, EXPEDIENTE NÚMERO 1339/2018, LA CIUDADANA JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE DICE:

"En Ixmiquilpan, Hidalgo, a 19 diecinueve de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada MARIA DE LOS REMEDIOS GONZÁLEZ MEDINA, por su propio derecho y en su calidad de sobrina del de cujus, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO CHÁVEZ MEDINA, fundándose para hacerlo en los hechos y consideraciones de derecho que detalle en el de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1262, 1263, 1269, 1580 Fracción I, 1605 del Código Civil, así como lo dispuesto por los artículos: 44, 45, 47, 55, 94, 95, 96, 324, 111, 766, Fracción V, 770, 771, 785, 787, 788, 789, 791 y 795 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 1339/2018.

II.- Se admite el Juicio Sucesorio Intestamentario a BIENES DE FRANCISCO CHAVEZ MEDINA Y/O FRANCISCO CHÁVEZ Y/O CHAVEZ FRANCISCO.

III.- Dése la intervención que legalmente le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este H. Juzgado.



IV.- Para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se señalan las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, la cual deberá celebrarse con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a éste H. Juzgado.

V.- Gírense los oficios a los CC. Director del Archivo General de Notarías del Estado, y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial a efecto de que informen a ésta autoridad si en las dependencias a su digno cargo obra constancia de disposición testamentaria otorgada por FRANCISCO CHAVEZ MEDINA Y/O FRANCISCO Y/O CHAVEZ FRANCISCO.

IV.- Toda vez que la promovente es pariente colateral del de cujus, publíquese edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre siendo estos tableros notificadores de este Juzgado, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Presidencia Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como, Periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar su muerte sin testar de FRANCISCO CHAVEZ MEDINA Y/O FRANCISCO Y/O CHAVEZ FRANCISCO y el nombre de quien denuncia la sucesión para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al Local de éste H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 CUARENTA DÍAS el cual se contará a partir de la última publicación en el periódico OFICIAL DEL ESTADO.

VII.- Se requiere a la promovente para que acredite judicialmente que el de cujus FRANCISCO CHAVEZ MEDINA Y/O FRANCISCO Y/O CHAVEZ FRANCISCO en vida fueron la misma persona.

VIII.- Agréguese a sus autos los documentos exhibidos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

IX.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que se indica en el de cuenta y por autorizado para los efectos anotados al profesionista mencionado.

X.- Notifíquese y cúmplase.

A s i lo acordó y firmó la LICENCIADA MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARIN, Jueza Civil y Familiar por Ministerio de Ley de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MA. ISABEL JAIMES HERNÁNDEZ, que auténtica y da fe. DOY FE.

1 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo, Septiembre 2022.- ACTUARIO.- LICENCIADO ANTONIO DE JESÚS LIMÓN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-09-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
APAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 676/2013**

Que dentro de los autos del expediente número 676/2013 seiscientos setenta y seis diagonal dos mil trece, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SERGIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, seguido por LUZ MONSERRAT QUINTANA AQUINO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MA. DEL CARMEN MEJORADA OLVERA, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"En la Ciudad de Apan, Hidalgo, a 25 veinticinco de agosto del año 2022 (dos mil veintidós)"

Por presentada Licenciado Luz Monserrat Quintana Aquino, con la personalidad que tienen acredita en autos, con su escrito de cuenta y avalúo anexo al de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 488, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I. Se tiene a la promovente exhibiendo el dictamen pericial en materia de valuación emitido por el perito valuador Maestro Marcial Faustino Uribe Mora, en los términos que deja asentados en su escrito de cuenta.

II.- Toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada, en consecuencia se tiene por conforme con el avalúo que exhibió por la perito designado por la parte actora, considerándose también que fue que fue el primero en tiempo, ello en términos de la fracción II, del artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo.

III.- Se tiene a la ocurrente exhibiendo el certificado de gravamen, del bien hipotecado, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, del cual se desprende el gravamen que se encuentra inscrito sobre el bien inmueble objeto del presente juicio, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes

IV.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como solicita se ordena el remate en pública subasta del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en el bien inmueble marcado con el numero seis, actualmente seis guion "C" de la calle veinticuatro, de la colonia IMSS, sección IV, en la Ciudad de Sahagun, estado de Hidalgo, cuyas demás características constan en autos.

V.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo el día 10:00 (once) horas del día 28 veintiocho de octubre del año 2022 dos mil veintidós.

VI.- Siendo postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de \$1,296,000.00 (un millón doscientos noventa y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al valor pericial estimado en autos.

VII. Se ordena fijar edictos por 2 dos veces, de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado; así como en el periódico de circulación local denominado "El sol de Hidalgo"; así como en los tableros notificadores de este juzgado (como lugar público de costumbre).

VIII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acuerda y firma la Maestra en Derecho BIANCCA MORALES TELLEZ, Jueza Segundo en Materia Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado en Derecho WENDY NAVA RIVERA, que autentica y da fe.

1 - 2

Apan, Hidalgo a 03 de octubre de 2022.- EL C. ACTUARIO.- LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO MEDINA ALVARADO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-10-2022



**JUZGADO PRIMERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 474/2017**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE . . en contra de TREJO ORTEGA JUSTINA PATRICIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000474/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:  
EXPEDIENTE NUMERO: 474/2017

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 09 nueve de septiembre del año 2022, dos mil veintidós.

Por presentada LICENCIADA LUZ MONSERRAT QUINTANA AQUINO, con la personería que tiene debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 46, 47, 55, 409, 457 y 586 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene a la promovente exhibiendo certificado de gravámenes expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con número de folio único real electrónico 481998, en fecha 18 dieciocho de agosto del presente año, el cual, se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa.

III. Se tiene a la promovente exhibiendo avalúo emitido por el ARQUITECTO MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA, mismo que se manda a agregar a los autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.

IV. Toda vez que, el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, establece que cada parte tendrá derecho a exhibir dentro de los 5 días siguientes a que sea ejecutable la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, avalúo de la finca hipotecada y en el supuesto de que ninguna de las partes exhiba el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I del artículo antes citado, cualquiera de ellas lo podrá presentar posteriormente, por ende, se tiene a la promovente exhibiendo el correspondiente avalúo del bien hipotecado practicado por el perito ARQUITECTO MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA.

V. Como lo solicita la parte actora y vistas las constancias, se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 31 treinta y uno de octubre, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, del bien inmueble dado en garantía, ubicado en lote número 08 ocho, de la manzana "C" de la Calle Dr. Guillermo Barcenos Lecona, marcado con el número oficial 429 cuatrocientos veintinueve, fraccionamiento denominado "Lic. José María Sánchez Ramírez", ubicado al norte del fraccionamiento "La Reforma", Mineral de la Reforma, Hidalgo; cuyas medidas y colindancias obran en autos.

VI. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,057.050.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos.

VII. Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "El Sol de Hidalgo" de esta Ciudad.

VIII. En atención a la facultad que le concede al suscrito Juez el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por 02 dos veces de 07 siete en 07 siete días, en los tableros de este H. Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble a rematar y Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

IX. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los puntos que anteceden, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

X. Desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.

XI. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S I lo acordó y firma el C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial SAÚL FERMAN GUERRERO, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY, que da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-10-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 299/2022**

EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR MIGUEL, MARGARITA Y ROSA MARIA DE APELLIDOS MEJIA VAZQUEZ , A BIENES DE VIRGINIA MEJIA VAZQUEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 299/2022, SE DICTO UN AUTO DE FECHA 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Tula de Allende, Estado de Hidalgo, 13 trece de Septiembre del año 2022 dos mil veintidós V I S T O S, los presentes autos, del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique la suplencia de la queja, ni violación de las formalidades del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 55, 78, 111, 770, 771 del Código de Procedimientos Civiles, así como en las tesis que en seguida se transcriben: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencia para mejor proveer, ni alteran las partes substanciales del procedimiento, ni niega sin defensa a ninguna de las partes contendientes."; visible en la página 471 de la Actualización Cuarta Civil 1974-1975, así también a lo establecido en la tesis formada por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito, Octava Época, del Semanario Judicial de la Federación, Tomo IX, Marzo de 1992, Página 302, que señala: "SENTENCIA. CUANDO NO GUARDAN ESTADO LOS AUTOS PARA DICTARLA. Los autos no guardan estado para dictar sentencia cuando no se ha cumplido con alguna formalidad del procedimiento, o bien si se encuentra pendiente de resolver algún recurso o incidente que pueda influir en el fallo respectivo, de manera que no pueda emitirse éste sin antes tramitar y resolver aquél, puesto que de eso depende el sentido de la resolución definitiva", se acuerda: I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en virtud de que las constancias de autos se desprende que el autor de la sucesión VIRGINIA MEJIA VAZQUEZ, fue hermana de los denunciados, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar los edictos correspondientes por dos veces consecutivas ordenándose fijar los avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, así como en el Periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar de VIRGINIA MEJIA VAZQUEZ,



haciéndoles de su conocimiento de que quien promueve en el presente juicio y reclama la herencia son los denunciados MIGUEL, MARGARITA y ROSA MARÍA de apellidos MEJIA VAZQUEZ en su carácter de hermanos de la de cujus VIRGINIA MEJIA VAZQUEZ, razón por la cual se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en el local de este H. Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días de que sea publicado el último edicto que se insertará en el Periódico Oficial del Estado, aunado a ellos se les requiere para que en el término de tres días exhiban la copia certificada del acta de nacimiento de la de cujus C. VIRGINIA MEJIA VAZQUEZ a fin de acreditar el entroncamiento con los denunciados.

II.- Una vez que se dé cumplimiento al punto que antecede, se acordará lo que en derecho proceda respecto a dictar auto declarativo de herederos.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el LICENCIADO D. LEOPOLDO SANTOS DIAZ Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA HORTENCIA MARIN ALVARADO, que autentica y da fe. Doy fe. Ysr

1 - 2

TULA DE ALLENDE HIDALGO 03 TRES DE OCTUBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS.- LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.- LICENCIADA TANNIA GÓMEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-10-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 608/2022**

**EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR REMEDIOS MARTINEZ, EXPEDIENTE NUMERO 608/2022, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 09 NUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.**

----- Por presentada Remedios Martínez, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando la muerte sin testar de Jesús Rosales Martínez, basándose para hacerlo en los hechos y consideraciones que hacen valer. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos, 1262, 1263, 1269, 1580 Fracción I, 1605 del Código Civil, así como lo dispuesto por los artículos: 44, 45, 47, 55, 94, 95, 96, 324, 111, 766, Fracción V, 770, 771, 785, 787, 788, 789, 791 y 795 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se acuerda: -----

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda. -----

II.- Se tiene a la promovente Remedios Martínez denunciando la muerte sin testar de Jesús Rosales Martínez. -----

III. Abrase la primera sección del presente intestado. -----

IV. Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. -----

V. Líbrense oficios al Registrador Público de la Propiedad en Tulancingo de Bravo y al Director del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo para que informen a este juzgador si en dichas dependencias existe constancia, registro, depósito o noticia de algún posible testamento dictado por Jesús Rosales Martínez, solicitando además al último servidor público en cita para que practique la búsqueda pertinente también en las bases de datos del Registro Nacional de Testamentos. -----

VI. Se señalan las 09:00 nueve horas del día 28 veintiocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la testimonial a que alude el artículo 787 de la ley adjetiva invocada. -----

VII.- Atendiendo al escrito inicial de demanda y con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como mandar fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, es decir en los tableros notificadores de este juzgado, al igual que en los lugares de fallecimiento, siendo esto, en los tableros notificadores de la presidencia municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de Jesús Rosales Martínez, denunciada por Remedios Martínez, quien reclama la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho a heredar los bienes del de cujus para que si a sus intereses convienen, comparezca dentro del término de 40 cuarenta días a contar de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderles. -----

VIII.- Se requiere a la promovente para que dentro del término de 03 días exhiba copia fiel del libro de registro de su nacimiento, en donde se indique quien compareció a su registro, en virtud de que en la documental exhibida no se advierte dicho dato. -----

IX. Se requiere a la promovente para que, dentro del término legal 03 de tres días, informe si Yolanda Martínez Muñoz y Jesús Rosales Cerón eran casados y de ser afirmativo exhiba acta de matrimonio. -----

X. Por el momento, no ha lugar a ordenar la devolución de los documentos que acompaña al de cuenta, toda vez que éstos serán materia de análisis, estudio y valoración para la sentencia definitiva y por ello se hace necesario que dichos documentos subsistan en el expediente.

XI.- Agréguese a los autos las documentales que se acompañan al de cuenta para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

XII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta y autorizado para tal efecto a los profesionistas que cita en el mismo. -----

XIII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, licenciado Arturo Hernández Oropeza, que actúa como Secretaria de Acuerdos, licenciada Margarita Batalla Duran, que autentica y da fe.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, JUNIO DE 2022.- C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-10-2022



**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 363/2007**

En el juzgado PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de CURIEL SANCHEZ ISAAC, radicándose la demanda bajo el expediente número 000363/2007 y en el cual se dictó un auto que dice:  
EXPEDIENTE NÚMERO: 363/2007

Especial Hipotecario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; siendo las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de septiembre de 2022 dos mil veintidós; día y hora señalado por auto de fecha 10 diez de agosto de 2022 dos mil veintidós, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, dentro del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, en contra de CURIEL SÁNCHEZ ISAAC , expediente número 363/2007.

Abierta la audiencia y encontrándose presente en el local de éste H. Juzgado ante la presencia de la C. Jueza Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial MAESTRA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDOARDO GÓMEZ ESCAMILLA, que autentica y da fe.

Comparece el LICENCIADO AURELIO ESCAMILLA HERNÁNDEZ, quien se identifica con Cédula Profesional expedida por la Secretaría de educación Pública, registro 9352870; identificación que corresponde a los rasgos físicos de su presentante y la cual se le entrega en este acto dejando en su lugar copia simple debidamente cotejada para constancia.

Así mismo se hace constar que NO se encuentra presente la parte demandada CURIEL SÁNCHEZ ISAAC a pesar de estar debidamente notificado como consta en autos.

Acto seguido la Secretaría da cuenta de 01, una promoción suscritas por el LICENCIADO AURELIO ESCAMILLA HERNÁNDEZ, y anexos que acompaña, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 552, 558 y 562 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Se reconoce la personalidad con la que comparece el ocursoante en términos de las copias certificadas de la escritura pública número 36472, LIBRO NÚMERO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES, pasada ante la fe del Notario número 187 de la Ciudad de México que contiene el Poder otorgado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, entre otros a su favor, el cual agréguese a los autos para los efectos legales que haya lugar.

II. Previa copia certificada, identificación y toma de razón de recibido que obre en autos, devuélvase al ocursoante la documental que indica en el de cuenta.

III. Por señalado domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones; autorizando para dichos efectos a los profesionistas que menciona en el de cuenta.

IV. Se tiene a la parte actora exhibiendo 2 dos ejemplares del Periódico Oficial y 2 dos ejemplares del periódico Diario Milenio, los cuales contienen las publicaciones de los edictos ordenados en autos, mismos que se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

V. Notifíquese y cúmplase.

Toda vez que de la publicación de los edictos exhibida se desprende que no fueron publicados de manera correcta y en virtud de que la simple publicación de un edicto en el periódico no puede constituir en sí misma una actuación judicial, es procedente diferir la presente audiencia.

Visto lo anterior y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1057, 1069, 1075, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, así como lo sustentado en el siguiente criterio jurisprudencial Registro digital: 181734 Instancia: Primera Sala Novena Época Materia(s): Civil Tesis: 1a./J. 17/2004 Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XIX, Abril de 2004, página 335 Tipo: Jurisprudencia EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento. Contradicción de tesis 83/2003 PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Segundo, ambos en Materia Civil del Primer Circuito. 3 de marzo de 2004. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Carlos Mena Adame; SE ACUERDA:

I. Se señalan de nueva cuenta las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la audiencia de remate respecto del inmueble ubicado en ANDADOR MINA DEL ÁLAMO, EDIFICIO 30, TREINTA, DEPARTAMENTO 402, LOTE 12, DOCE, MANZANA 57, UNIDAD HABITACIONAL MINERA 11 DE JULIO, QUINCEAVA MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único real Electrónico 465854, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

II. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100), valor pericial estimado en autos.

III. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre (Estrados del Juzgado e inmueble a rematar) en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta Ciudad.

IV. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal correspondiente del Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

V. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.



VI. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados

VI. Notifíquese y cúmplase. Quedando debidamente notificado el compareciente en razón de su presencia. Con lo que termina la presente audiencia siendo las 11:30 once horas con treinta minutos; que previa lectura y ratificación de su contenido firman en la misma los que intervinieron y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-10-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 584/2018**

**Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por Isaías Parra Islas en su carácter de Director del Fondo Auxiliar del Poder Judicial del Estado de Hidalgo en contra de Guadalupe Cordero Barrera y Pablo Cordero Barrera, expediente numero 584/2018, radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ordeno dar cumplimiento al auto dictado en audiencia de fecha 19 diecinueve de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, que a la letra establece:**

En la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo; siendo las 11:30 once horas treinta minutos del día 19 diecinueve de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, día y hora señalados por auto dictado en audiencia de fecha 06 seis de julio del en curso, para que se verifique el desahogo de la segunda almoneda de remate, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Isaías Parra Islas en su carácter de Director del Fondo Auxiliar del Poder Judicial del Estado de Hidalgo en contra de Guadalupe Cordero Barrera y Pablo Luís Cordero Barrera, dentro del expediente 584/2018. Abierta formalmente la audiencia, fueron presentes y ante la presencia del licenciado Arturo Hernández Oropeza, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciado Mauricio Vázquez Ramírez, que autentica y da fe. Comparece Isaías Parra Islas en su carácter de Director del Fondo Auxiliar del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, quien se identifica con credencial para votar con fotografía con clave de elector PRISIS84061209H200, expedida por el Instituto Nacional Electoral, identificación que en este acto se devuelve al interesado, de la cual se deja copia simple para ser agregada en autos. De igual forma se hace constar que no se encuentran presentes los demandados Guadalupe Cordero Barrera y Pablo Luís Cordero Barrera, ni personas que legalmente los represente a pesar de estar debidamente notificados como consta en autos. Así las cosas, siendo las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos de esta misma fecha en que se actúa, en términos del artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez de los autos procede a realizar en voz alta el pase de lista de los posibles licitadores que se hayan inscrito para participar en la almoneda, haciéndose constar que hasta este momento no se encuentra inscrito ningún licitador, solo presente el actor. A continuación, y siendo las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos, el Juez que actúa con Secretario que autentica y da fe, procede a conceder media hora a efecto de que se presenten postores a esta almoneda de remate de conformidad con lo que establece el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles. A continuación siendo las 12:15 doce horas con quince minutos, de esta misma fecha, y transcurrida la media hora en términos el artículo 567 citado, de nueva cuenta se realiza en voz alta el pase de lista de los posibles postores que se hayan inscrito dentro de la media hora conferida, haciéndose constar que no compareció ningún licitador, para intervenir en esta almoneda, solo presente la parte actora, por lo que el Juez declara que se procederá a remate y que no se admitirá postores nuevos. Enseguida el actor Isaías Parra Islas en su carácter de Director del Fondo Auxiliar del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, en uso de la voz manifiesta: "Que toda vez que no asistieron postores a la presente almoneda solicito se señale día y hora para una tercera almoneda de remate del inmueble materia de la ejecución en el presente juicio sin sujeción a tipo." Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 55, 131, 135, 473, 474, 475, 476, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 561, 562, 565, 570, 571, 572 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Visto el estado procesal que guarda el juicio, se decreta en tercera y pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en el predio urbano ubicado en la calle calzada 5 de mayo, número oficial 316 sur, interior 5, colonia centro, Tulancingo de Bravo, Hidalgo; cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos. **II.- Como lo solicita la parte actora con la facultad que le concede el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se convocan postores a la Tercera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de octubre del año 2022 dos mil veintidós.** III.- Por tratarse de la tercera almoneda se celebrará sin sujeción a tipo, tomando como base las dos terceras partes de la cantidad de \$1,452,000.00 (un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), conforme a la última almoneda. IV.- Se ordena publicar edictos por 2 dos veces, de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en el periódico de circulación local denominado "El sol de Hidalgo"; así como en los tableros notificadores de este juzgado (como lugar público de costumbre). V.- Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario. VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Quedando notificado el compareciente del acuerdo anterior en razón a su presencia. DOY FE. Con lo que se da por concluida la presente audiencia firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, supieron y así quisieron hacerlo para debida constancia. DOY FE.

1 - 2

**Tulancingo de Bravo, Hidalgo, septiembre de 2022.- Actuario Adscrito al Juzgado Primero Civil y Familiar.- Licenciado Luis Ángel Arroyo Melo.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 05-10-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 237/2020**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de GALVAN BENITEZ VICTOR ISAI , GUTIERREZ PORTILLO ROSA HAYDEE, radicándose la demanda bajo el expediente número 000237/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número 237/2020  
ESPECIAL HIPOTECARIO



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de septiembre del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentado LICENCIADO GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 123, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 560, 562 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Como se solicita, visto el estado que guardan las actuaciones, y de acuerdo a la agenda que se lleva en este Juzgado se señalan de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del BIEN INMUEBLE UBICADO EN CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE PASEO MADEIRA, PRIVADA FONTELO, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 115, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 13, DE LA MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO REAL DE MADEIRA, FASE I, UBICADO EN BOULEVARD COLINIAS SANTA CATARINA, PARCELA NÚMERO 191 Z 1 P1/3 DEL EJIDO SANTIAGO TLAPACOYA EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; cuyas medidas y colindancias y demás características obran en autos, debiendo comparecer considerando las medidas de protección emitidas por el Sector Salud (uso correcto de cubre bocas y careta), ya que en caso de no portar dichos requisitos no será viable la celebración de la misma, ello para acatar las medidas de prevención que han sido ordenadas por la Secretaría de Salud con la finalidad de evitar la propagación del virus SARS COV2 conocido como COVID 19.

II. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'439,955.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 concomitantemente con el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles.

III. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad así como en los de ubicación del inmueble, en los tableros de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "MILENIO" de esta ciudad.

IV. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

V. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VI. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el presente auto, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VII. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con secretario de acuerdos LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-10-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1176/2021**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** EN CONTRA **HIGINIO RODRÍGUEZ SALVADOR** EXPEDIENTE NUMERO **1176/2021**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO UNO DE FECHA 20 VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2022, DOS MIL VEINTIDOS QUE DICE - - - - -

Tizayuca, Hidalgo a 20 veinte de septiembre del 2022 dos mil veintidós. Por presentado Licenciado Víctor Yatzell López Caballero, en su carácter de Apoderado Legal de Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores, con su escrito de cuenta, certificado de gravámenes y avalúo que acompañan, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 103, 111, 457, 473, 552, 553, 558 y 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, **se acuerda:**

I.- Por exhibido certificado de gravámenes y avalúo, mismos que se mandan glosar a los autos, para los efectos legales a que haya lugar. II.- Como lo solicita el ocurso y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta la venta en pública subasta del predio urbano con casa habitación ubicado en LOTE 19, MANZANA X, NÚMERO OFICIAL 105, DE LA CALLE PRIVADA DE LA HIEDRA, FRACCIONAMIENTO RANCHO DON ANTONIO, QUINTA SECCIÓN, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el FOLIO ÚNICO REAL ELECTRÓNICO 481050. III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 14:00 CATORCE HORAS DEL 07 SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$499,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos. V.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en esta ciudad, denominado SOL DE HIDALGO. VI.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán de consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. VIII.-Notifíquese y cúmplase. Así, lo acuerda y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Antonia González Hernández, que autentica y da fe.

1 - 2

**ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. VALENTINA SANTOS GARCIA.-** Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-10-2022



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULA DE ALLENDE, HGO.  
RESIDENCIA TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 991/2021**

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, se promueve un Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de TOMÁS BALDERAS BRISEÑO**, dentro del expediente **991/2021**, promovido por **ONÉSIMO BALDERAS BRISEÑO**, en el cual se dictó un auto de fecha 08 ocho de julio del año 2022 dos mil veintidós y que en lo conducente dice:

**I.-** Previo al dictado del auto declarativo de herederos y toda vez que el interesado promueve como pariente colateral del de cujus **Tomás Balderas Briseño**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, que textualmente señala: **“793: Si la declaración de herederos la solicitaren parientes colaterales dentro del cuarto grado, el Juez, después de recibir los justificantes del entroncamiento y la información testimonial del artículo 898, mandará fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de lo que reclaman la herencia y llamando a lo que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días. El Juez podrá prudentemente ampliar el plazo anterior cuando, por el origen del difunto u otras circunstancias, se presuma que pueda haber parientes fuera de la República. Los edictos se insertarán, además, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, si el valor de los bienes hereditarios excediere de cinco mil pesos”.**

**II.-** En razón del punto que antecede, se mandan fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del difunto, anunciando su muerte sin testar denunciada por su hermano **Onésimo Balderas Briseño**, quien reclama la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que el citado **Onésimo Balderas Briseño**, sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de **40 cuarenta días**.

**III.-** Asimismo, publíquense los edictos respectivos por **dos veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

**IV.-** Un vez que se cumplimente lo anterior, se **dictará la declaratoria de herederos** ordenada por auto de 19 de mayo de 2021.

**V.-** Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la **Mtra. Juana Patricia Lima Ortiz**, Jueza Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; que actúa con Secretario de Acuerdos **Lic. Ana Gabriela Ramírez Zúñiga**, que autoriza y da fe.

1 - 2

**Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 24 veinticuatro de agosto de 2022.- LA C. ACTUARIO.- LIC. KARLA VIRIDIANA ARTEAGA MÁRQUEZ.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 05-10-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 841/2022**

**EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR MARTHA EUGENIA LEÓN GARCÍA, A BIENES DE MARÍA JUANA SOLIS RAMIREZ también conocida como JUANA SOLIS Y/O MARIA SOLIS, EXPEDIENTE NÚMERO 841/2022, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 16 DIECISEIS DE AGOSTO DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS, QUE A LA LETRA DICE:**

**I.** Regístrese y fórmese expediente bajo el número correspondiente.

**II.** Se admite en este juzgado la radicación del procedimiento sucesorio Intestamentario a bienes de María Juana Solís Ramírez/o Juana Solís y/o María Solís.

**III.** Iníciase la primera sección, denominada de sucesión.

**IV.** Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público de la adscripción.

**V.** Se señalan las 10:00 diez horas del día 13 trece de septiembre del año en curso, para que se reciba la información testimonial correspondiente al presente juicio, con citación del Agente del Ministerio Público de la adscripción y de los interesados.

**VI.** En consecuencia y vistos los autos, se ordena girar los oficios a la Oficina Registral del Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial, y al Director del Archivo General de Notarías en el Estado, a fin de que informen a éste Juzgado si en esa dependencia se encuentra constancia de testamento o testamentos otorgados por María Juana Solís Ramírez/o Juana Solís y/o María Solís, debiendo el segundo de ellos también realizar la búsqueda correspondiente en las bases de datos del Registro Nacional de Testamentos.

**VII.** En razón a que el presente juicio sucesorio Intestamentario, la promueve Martha Eugenia León García, en su carácter de pariente colateral dentro del cuarto grado de la autora de la presente sucesión, se actualiza la hipótesis prevista por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles y, por ende, debe realizarse el llamamiento correspondiente.

Una vez que se reciba la información testimonial, se ordena anunciar la muerte sin testar de María Juana Solís Ramírez/o Juana Solís y/o María Solís, por medio de edictos que se publicarán por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros notificadores del juzgado, por ser los lugares públicos del lugar del juicio, así como en el tablero notificador de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por ser el lugar de defunción y origen de la autora de la herencia, haciéndoles saber a aquellos que se crean con igual o mejor derecho para reclamar la herencia, que deben presentarse en este Juzgado dentro de del término de 40 cuarenta días después de la publicación del último edicto a reclamar la herencia, haciendo del conocimiento que se ha abierto juicio sucesorio intestamentario de María Juana Solís Ramírez/o Juana Solís y/o María Solís, denunciado por Martha Eugenia León García en su carácter de pariente colateral en cuarto grado de la de cujus.



VIII. Agréguese a los autos las documentales y anexos que se acompañan al de cuenta, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

IX. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta y autorizado para tal efecto a los profesionistas y a la persona que cita en el mismo.

X. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el licenciado Arturo Hernández Oropeza, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, licenciada Leticia Peñafiel López, que da fe

1 - 2

**TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SEPTIEMBRE 2022.- ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-  
ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 06-10-2022



**AVISOS DIVERSOS**

**AVISO NOTARIAL  
SEGUNDA PUBLICACIÓN**

**PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO  
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 18  
DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**

En cumplimiento de los artículos 859 del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, **HAGO SABER:**

Que por escritura número **30,176** de fecha **18 de junio de 2022**, ante el suscrito Notario, se hizo constar:

- a).- El Inicio del trámite notarial de la Testamentaria del señor **JULIAN DOMINGUEZ CALLEJAS** y de la señora **GENOVEVA TAPIA ACOSTA** por autorización de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2021 dos mil veintiuno
- b).- El Reconocimiento y Validez del Testamento;
- c).- El Reconocimiento de los Derechos Hereditarios de los Herederos Instituidos;
- d).- La Aceptación de la Herencia, y
- e).- La Aceptación, Protesta y Discernimiento del cargo de Albacea;

En consecuencia el albacea procederá a formular el inventario.

2 - 2

**PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR No. 18  
DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO  
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 28-09-2022



**AVISO NOTARIAL  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 TRES  
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO**

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **NOTIFICA**: En la **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,573 NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES**, de fecha 28 veintiocho días del mes de septiembre de 2022 dos mil veintidós, obra la comparecencia de **JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ FABIÁN**, en su carácter de heredero y albacea testamentario, quien solicitó y obtuvo la **AUTORIZACIÓN** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes **NICOLÁS HERNÁNDEZ RÍOS**, persona que en lo sucesivo se le denominara **"EL COMPARECIENTE"** y quien formula las siguientes declaraciones:

**A).- "EL COMPARECIENTE"**, acredita que tiene el carácter de **HEREDERO** de la sucesión testamentaria a bienes del señor **NICOLÁS HERNÁNDEZ RÍOS** de conformidad con el Instrumento Número 74,224 setenta y cuatro mil doscientos veinticuatro, con número de folio 311,780 trescientos once mil setecientos ochenta, pasada ante la ante fe del suscrito notario, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, como consta en la boleta registral expedida por tal dependencia con numero de acto publicitario 2534 dos mil quinientos treinta y cuatro de fecha 04 cuatro de julio de 2022 dos mil veintidós.

**B). - "EL COMPARECIENTE"** exhibe la autorización otorgada por la presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, para el efecto de que se tramite extrajudicialmente la presente testamentaria, en virtud de no existir controversia alguna y por haber sido instituido como **HEREDERO**.

**C). - "EL COMPARECIENTE"** acepta la herencia en la sucesión a bienes del señor **NICOLÁS HERNÁNDEZ RÍOS**.

**D).- JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ FABIÁN** en su carácter de **ALBACEA TESTAMENTARIO** es su voluntad aceptar y protestar el cargo conferido por en la sucesión testamentaria a bienes de **NICOLÁS HERNÁNDEZ RÍOS**, y una vez que ha aceptado y protestado el cargo, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales en el presente juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de **NICOLÁS HERNÁNDEZ RÍOS**.

**F). - Publíquense los respectivos AVISOS NOTARIALES** por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

1 - 2

Pachuca, Hidalgo, a 10 diez de octubre de 2022 dos mil veintidós.

**RUBRICA**

**LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO TRES  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE  
SOTO, HIDALGO.**

Derechos Enterados. 04-10-2022



**Notaría Pública Número Dos.  
Huejutla De Reyes, Hidalgo.**

**Aviso Notarial.**

Mediante escritura pública número 22,172, del volumen **387**, de fecha **17** diecisiete Días del mes de **SEPTIEMBRE** del año de **2022** dos mil veintidós, ANTE Mí, el Suscrito Notario, quedó radicada, la Tramitación de manera extrajudicial **EL JUICIO ESPECIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de la de cujus **IDALIA LARA FRANCO**, y en el que se hizo constar: A Solicitud del compareciente señor **SALOMON MONTERRUBIO LARA**, en su carácter de cónyuge supérstite, y los señores **RUBEN, JULIO CESAR, CELIA EDIT, GLADIZ, IDALIA, LORENA y CARLOS ALBERTH**, todos de apellidos **MONTERRUBIO LARA**, y en su carácter de hijos legítimos de la de cujus **IDALIA LARA FRANCO**, todos por su propio derecho a excepción del primero quien comparece a través de su apoderada legal señora **LEDYA AURORA CASTILLO VARGAS**; los acuerdos, hechos o situaciones que de tal sucesión se deriven, esto con fundamento en el artículo 149 de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Hidalgo; y siendo que los comparecientes son mayores de edad, no existiendo menores emancipados o mayores incapacitados, lo siguiente: **I.- EL INICIO DEL JUICIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO** a bienes de la de cujus **IDALIA LARA FRANCO**.-**II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudiera corresponder y que realizan los señores **JULIO CESAR, CELIA EDIT, GLADIZ, IDALIA, LORENA y CARLOS ALBERTH**, todos de apellidos **MONTERRUBIO LARA**, en la sucesión intestamentaria a bienes de la de cujus **IDALIA LARA FRANCO**.- **III.- EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS** a favor de los señores **SALOMON MONTERRUBIO LARA, y RUBEN MONTERRUBIO LARA**; como únicos y universales herederos de la presente sucesión, esto en razón al repudio realizado por los señores **JULIO CESAR, CELIA EDIT, GLADIZ, IDALIA, LORENA y CARLOS ALBERTH**, todos de apellidos **MONTERRUBIO LARA**, por lo que en este acto jurídico ambos se reconocen el derecho a heredar.- **IV.- EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACION Y PROTESTA DE CARGO DE ALBACEA DEFINITIVO**, a favor del señor **SALOMON MONTERRUBIO LARA**, en su carácter de cónyuge supérstite, quien estando presente acepta y protesta su leal desempeño comprometiéndose a realizar el inventario que conforma la masa hereditaria .- **V.- EL RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE**, a favor del señor **SALOMON MONTERRUBIO LARA**.

Publicación que se hace en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 859 del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambos vigentes en el Estado de Hidalgo.

1 - 2

Huejutla, Hidalgo, a 17 de septiembre del año de 2022.

LIC. ARTURO DURAN ROCHA  
NOTARIO TITULAR  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 05-10-2022



**Notaría Pública Número Dos.  
Huejutla De Reyes, Hidalgo.****Aviso Notarial.**

Mediante escritura pública número **22,165**, del volumen **387**, de fecha **01** primero del mes de **SEPTIEMBRE** del año de **2022** dos mil veintidós, ANTE MÍ, el Suscrito Notario, quedó radicada, la Tramitación de manera extrajudicial **EL JUICIO ESPECIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del de cujus **ANTONIO MARTINEZ HERNÁNDEZ**, y en el que se hizo constar: a petición de los señores **GENOVEVA HERNÁNDEZ ZUÑIGA, REYNA MARTINEZ HERNÁNDEZ y ANTONIO MARTINEZ HERNÁNDEZ**, el primero en su carácter de concubina, y los dos últimos en su carácter de hijos legítimos del autor de la presente sucesión; los acuerdos, hechos o situaciones que de tal sucesión se deriven, esto con fundamento en el artículo 149 de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Hidalgo; y siendo que los comparecientes son mayores de edad, no existiendo menores emancipados o mayores incapacitados, lo siguiente: **I.- EL INICIO DEL JUICIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO** a bienes del de cujus **ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**.- **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudiera corresponder y que realizan los señores **REYNA MARTINEZ HERNÁNDEZ y ANTONIO MARTINEZ HERNÁNDEZ**, en la sucesión intestamentaria a bienes de su finado padre de nombre **ANTONIO MARTINEZ HERNÁNDEZ**.- **III.- EL RECONOCIMIENTO DE HEREDERA** a favor de la señora **GENOVEVA HERNÁNDEZ ZUÑIGA**, en su carácter de concubina del de cujus **ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, como única y universal heredera de la presente sucesión, esto en razón al repudio realizado por los señores **REYNA MARTINEZ HERNÁNDEZ y ANTONIO MARTINEZ HERNÁNDEZ**.-**IV.- EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA DEFINITIVA**, a favor de la señora **GENOVEVA HERNÁNDEZ ZUÑIGA**, en su carácter de concubina, toda vez que es la única y universal heredera a bienes del de cujus **ANTONIO MARTINEZ HERNÁNDEZ**.- **V.- EL RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD DE CONCUBINA**, a favor de la señora **GENOVEVA HERNÁNDEZ ZUÑIGA**, esto de acuerdo con el CAPITULO VI.- De la Sucesión de los Concubinos.-Artículo. 1616.- La concubina y el concubinario tienen derecho a heredarse recíprocamente, aplicándose las disposiciones relativas a la Sucesión del cónyuge, siempre que reúnan los requisitos que establece la Ley para la Familia del Estado de Hidalgo. Únicamente tiene derecho a heredar del autor de la sucesión, quien se encontraba unido a él en concubinato al momento de su muerte”.

Publicación que se hace en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 859 del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambos vigentes en el Estado de Hidalgo.

1 - 2

Huejutla, Hidalgo, a 01 de septiembre del año de 2022.

LIC. ARTURO DURAN ROCHA  
NOTARIO TITULAR  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 05-10-2022



**Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Hidalgo  
Dirección General de Compras Públicas**

**Resumen de convocatoria: 043**

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en sus artículos, 33, 34, 39, 40 y 41 y su reglamento respectivo, por conducto de la Oficialía Mayor se convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en el procedimiento de licitación pública correspondiente a los bienes de **Gastos de Orden Social y Cultural (Cacao y azúcar)**, con lo siguiente:

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N353-2022	11/10//2022 14:00 HORAS	14/10/2022 09:00 HORAS	14/10/2022 15:00 HORAS	
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	Cacao lavado y secado		181,158.00	kg
2	Azúcar Morena		181,158.00	kg

I.- Las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de la licitación.

II.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles exclusivamente para consulta e impresión en internet: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> y en la oficina de la Dirección de Licitaciones solo para su consulta, sita en C. Belisario Domínguez 901, Jardín Colón., Pachuca de soto, Hgo. C.P. 42000. en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

III.- Toda persona podrá presentar proposiciones, pero será responsabilidad del licitante, que a más tardar al acto de fallo ya cuente con su registro en el padrón de proveedores de la administración pública estatal vigente con la especialidad acreditada.

IV.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 77 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de Hidalgo.

V.- El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo en: sala de juntas del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del poder ejecutivo del estado de hidalgo, ubicada en C. Belisario Domínguez 901, Jardín colón., Pachuca de Soto, Hgo. C.P. 42000.

VI.- El acto de recepción y apertura de proposiciones se efectuará en el mismo recinto señalado en el numeral No. V.

VII.- El lugar, fecha y hora de los actos de esta licitación se darán a conocer en las actas respectivas, en caso de que hubiere algún cambio.

VIII.- El plazo y lugar de entrega se realizará según bases.

IX.- La fecha para la firma del pedido/contrato se dará a conocer en el acto de fallo.

X.- La presente convocatoria estará disponible para su consulta a partir del día 10 de octubre del presente año en el periódico oficial del Estado y en la página mencionada en el punto II.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 de octubre de 2022

**Edgar Orlando Ángeles Pérez**  
Oficialía Mayor  
Rúbrica



**INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS Y LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE HIDALGO**

De conformidad con el artículos 33 ,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones , Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en a Licitación Pública Nacional número N°LA-IAAMEH-010-2022 , cuya convocatoria contiene las bases de la participación disponibles para su consulta en la página de internet :<http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx/pag/Licitaciones.html> y obtención gratuita en : parque Hidalgo N°103, Col. Ex. Hacienda de Guadalupe C.P. 42050, Pachuca de Soto Hgo ., teléfono 771-719-3368 , los días del 10 al 13 de octubre del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:30 hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	“Material de Oficina, Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos, Materiales de Limpieza, Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio”
<b>Volumen a adquirir</b>	102 partidas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Junta de aclaraciones</b>	14 de octubre de 2022 a las 10:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de octubre de 2022 a las 10:00 horas
<b>Fallo</b>	21 de octubre de 2022 a las 10:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO 10 DE OCTUBRE DE 2022

LIC. ALEJANDRO GARCÍA CHÁVEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IAAMEH  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 05-10-2022



**COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.caasim.hidalgo.gob.mx/pag/Licitaciones/2022.html> y para consulta y obtención gratuita en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-43-00 ext. 1052, 1055 y 1053, los días 10, 11, 12 y 13 de octubre de 2022, en horario de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>OTROS EQUIPOS (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)</b>
<b>Número de la Licitación</b>	<b>EA-913005999-N47-2022</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>3 PARTIDAS</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	14 DE OCTUBRE DE 2022, 9:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 DE OCTUBRE DE 2022, 9:00 HRS.
<b>Fallo</b>	24 DE OCTUBRE DE 2022, 9:00 HRS.
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>MATERIAL ELECTRICO (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)</b>
<b>Número de la Licitación</b>	<b>EA-913005999-N48-2022</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>23 PARTIDAS</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	14 DE OCTUBRE DE 2022, 10:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 DE OCTUBRE DE 2022, 10:00 HRS.
<b>Fallo</b>	24 DE OCTUBRE DE 2022, 10:00 HRS.
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)</b>
<b>Número de la Licitación</b>	<b>EA-913005999-N49-2022</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>13 PARTIDAS</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	14 DE OCTUBRE DE 2022, 11:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 DE OCTUBRE DE 2022, 11:00 HRS.
<b>Fallo</b>	24 DE OCTUBRE DE 2022, 11:00 HRS.
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)</b>
<b>Número de la Licitación</b>	<b>EA-913005999-N50-2022</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>4 PARTIDAS</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	14 DE OCTUBRE DE 2022, 12:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 DE OCTUBRE DE 2022, 12:00 HRS.
<b>Fallo</b>	24 DE OCTUBRE DE 2022, 12:00 HRS.

**PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 10 DE OCTUBRE DE 2022.**

**RÚBRICA.**  
**LIC. ABRAHAM RUBLÚO PARRA**  
**PRESIDÉnte DEL COMITÉ**

Derechos Enterados. 05-10-2022



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA****INSTITUTO HIDALGUENSE DEL DEPORTE  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LIC-INHIDE-005-2022**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://deporte.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: Prof. Antonio Chávez Ibarra #104 Col. Carlos Rovirosa C.P. 42082 Pachuca de Soto, Hgo. Teléfono: (771) 7190250, los días de **10 al 13 octubre** del año en curso de las 9:00 hrs. A las 16:00 hrs.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LIC-INHIDE-005-2022**

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Adquisición de Gas L.P.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	PARTIDA ÚNICA
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	14-OCTUBRE-2022 – 11:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18-OCTUBRE-2022– 11:00 HRS.
<b>Fallo</b>	18-OCTUBRE-2022 – 12:30 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 10 DE OCTUBRE DE 2022.

LIC. JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ  
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 06-10-2022



**INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN  
RESUMEN A LA CONVOCATORIA 6**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se detallan, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en el portal del Instituto Hidalguense de Educación, <http://adquisiciones.seph.gob.mx>, y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Adquisiciones, sito en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfonos: 01-771-71-736-43; 01-771-71 736-48, del **10 al 12 de octubre del 2022**, con el siguiente horario: de las 08:30 a 14:30 horas.

**Licitación Pública Nacional No. IHE-SGAyF-N27-2022.**

<b>Objeto de la Licitación</b>	Arrendamiento de: Activos intangibles (LICENCIAS ESET PROTECT ENTRY ON PREMISE)
<b>Volumen a contratar</b>	Único servicio (1,200 usuarios)
<b>Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.</b>	10 de Octubre de 2022.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de Octubre de 2022 a las 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de Octubre de 2022 a las 10:00 hrs.
<b>Fallo</b>	21 de Octubre de 2022 a las 10:00 hrs.

**Licitación Pública Nacional No. IHE-SGAyF-N28-2022.**

<b>Objeto de la Licitación</b>	Arrendamiento de: Activos intangibles (LICENCIAS WATCHGUARD)
<b>Volumen a contratar</b>	4 servicios
<b>Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.</b>	10 de Octubre de 2022.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de Octubre de 2022 a las 11:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de Octubre de 2022 a las 11:00 hrs.
<b>Fallo</b>	21 de Octubre de 2022 a las 11:00 hrs.

Pachuca Hgo., a 10 de octubre del 2022.

**MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA  
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.  
Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL I.H.E.  
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 06-10-2022



**INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA No. 010**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas mediante oficio No. SEFINP-A-FAMIS/GI-2022-4063-00103 de fecha 23 de marzo 2022 y Subsecretaría de Educación Superior, con oficio No. 500/SES/2022.-0192-13 de fecha 31 de marzo de 2022 y Dictamen de Factibilidad No. ID N0474/18/08-2022 de fecha 30 de septiembre de 2022 emitido por la Dirección General de Validación Técnica de Estudios y Proyectos, así como documento interno No. D.P. y P.03.201.2022 de fecha 30 de septiembre de 2022 con cargo al programa Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior 2022.

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-17-2022	\$ 1,790.65	21 DE OCTUBRE DE 2022	20 DE OCTUBRE DE 2022 13:00. HRS	24 DE DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 10:00 HRS.	28 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 10:00 HRS.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha Estimada de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE MEDICINA PRIMERA ETAPA, EN LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON C.C.T. 13EIU0001C, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE EL DESDAVI, MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA		135 DÍAS	9 DE NOVIEMBRE DE 2022	23 DE MARZO DE 2023	\$ 1,850,000.00

**I. Venta de Bases** Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/pag/Obras.html> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Av. Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Pachuca de Soto, Hidalgo, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa (este pago no es reembolsable).

**II. Requisitos de participación**

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 3.1, 3.2 y 3.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Edificación**

**III. Visita al lugar de la Obra** El lugar de reunión de los participantes, será en: En el sitio de los trabajos de la presente Licitación.

**IV. Junta de aclaraciones** La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Bodega No. 5 de la Convocante, Ubicada en Av. Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Pachuca De Soto, Estado de Hidalgo.

**V. Presentación y apertura de proposiciones** Se llevarán a cabo en: Bodega No. 5 de la Convocante, Ubicada en Av. Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Pachuca De Soto, Estado de Hidalgo.



**VI. Anticipos** Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

**VII. Criterios de Evaluación**

\* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

\*No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

\*No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **10 de octubre de 2022**

RUBRICA

C.P. Félix Adrián Brambila Mendoza  
Director General y Presidente del Comité de Obras  
Publicas del INHIFE

Derechos Enterados. 06-10-2022

---



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO  
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO  
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIONES**

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N10-2022** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca – Actopan km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-2000 ext. 2864 y 2076 Fax: (771) 717-2076, los días del 10 al 12 de octubre del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional  
UAEH-LP-N10-2022**

<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición de sistema de torniquetes.
<b>Fecha de publicación</b>	10/10/2022
<b>Volumen a adquirir</b>	28 partidas
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/10/2022, 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/10/2022, 14:00 horas
<b>Fallo</b>	26/10/2022, 14:00 horas

**Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 de octubre de 2022.**

**Presidente  
M. en C. Julio César Leines Médico  
Rúbrica**

Derechos Enterados. 10-10-2022



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO  
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO  
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADQUISICIONES**

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N11-2022** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca – Actopan km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-2000 ext. 2864 y 2076 Fax: (771) 717-2076, los días del 10 al 12 de octubre del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional  
UAEH-LP-N11-2022**

<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición de equipo de cómputo, tecnologías de la información y comunicaciones.
<b>Fecha de publicación</b>	10/10/2022
<b>Volumen a adquirir</b>	96 partidas
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/10/2022, 15:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/10/2022, 09:30 horas
<b>Fallo</b>	26/10/2022, 13:30 horas

**Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 de octubre de 2022.**

**Presidente  
M. en C. Julio César Leines Médico  
Rúbrica**

Derechos Enterados. 07-10-2022



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN**  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
Licitación Pública Nacional Abierta

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Abierta número **LP-ITESHU-E6-2022**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Internet: <https://www.iteshu.edu.mx> y para consulta y obtención gratuita en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, ubicado en Domicilio Conocido S/N, El Saucillo, Huichapan, Hgo., C.P. 42411 teléfono: (01 761) 7248083, los días del 10 al 13 de Octubre del año en curso, de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs, de lunes a viernes.

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>“ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO 2022 POA”</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	57 partidas
<b>Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo</b>	10 de Octubre de 2022.
<b>Junta de aclaraciones</b>	14 de Octubre de 2022 a las 09:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	N/A
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de Octubre de 2022 a las 12:00 hrs.

EL Saucillo, Municipio de Huichapan, Hgo. a 10 de octubre de 2022.

**Mtra. Imelda Pérez Espinoza**  
**Directora General.**  
**Rubrica**

Derechos Enterados. 06-10-2022



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA**

**SEGUNDO PROCEDIMIENTO**

**MUNICIPIO DE APAN**

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública Nacional número 2022-LP-AD-008-002, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://www.apan.gob.mx/portal/licitaciones/> y para consulta y obtención gratuita en: Oficina de Obras Públicas, Ubicadas en Palacio Municipal sin número Col. Centro, teléfono 748 91 2 03 16, los días de 10 al 13 de Octubre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN TOTAL
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	14 DE OCTUBRE de 2022 a las 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	18 DE OCTUBRE de 2022 a las 11:00 hrs
Fallo	19 DE OCTUBREde 2022 a las 11:00 hrs

ATENTAMENTE  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE APAN, HGO.

C. MARÍA GUADALUPE MUÑOZ ROMERO  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 05-10-2022



**MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES,  
ESTADO DE HIDALGO**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
011/2022**

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **PMH-FAPFM-LP-03-22 Y PMH-FDOGP-LP-02-22**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [www.huejutla.gob.mx](http://www.huejutla.gob.mx) y para consulta y obtención gratuita en: las **Oficinas De Tesorería Municipal** de la presidencia Municipal de Huejutla de Reyes Hgo., ubicadas en palacio municipal s/n col. Centro, Huejutla De Reyes Hgo, teléfono:789-89-6-15-15, los días 10 al 12 de octubre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Numero de Procedimiento <b>PMH-FAPFM-LP-03-22</b>	
<b>Objeto de la Licitación</b>	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA
<b>Volumen a adquirir</b>	4 (CUATRO) PARTIDAS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 DE OCTUBRE DEL 2022 A LAS 11:00
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 DE OCTUBRE DEL 2022 A LAS 11:00
<b>Fallo</b>	19 DE OCTUBRE DEL 2022 A LAS 11:00

Numero de Procedimiento <b>PMH-FDOGP-LP-02-22</b>	
<b>Objeto de la Licitación</b>	ADQUISICIÓN DE ESCULTURAS PARA FESTIVIDAD DEL XANTOLO
<b>Volumen a adquirir</b>	3 (TRES) PARTIDAS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 DE OCTUBRE DEL 2022 A LAS 12:00
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 DE OCTUBRE DEL 2022 A LAS 12:00
<b>Fallo</b>	19 DE OCTUBRE DEL 2022 A LAS 12:00

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. A 10 DE OCTUBRE DEL 2022

RUBRICA  
**C.P DANIEL ANDRADE ZURUTUZA  
PRESIDENTE DEL COMITE**

Derechos Enterados. 05-10-2022



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE  
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
ÁREA COMPRAS  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
DIF-CA-LP-01-22**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE  
SOTO, ESTADO DE HIDALGO**

**CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 33, 40, y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://www.pachuca.gob.mx/portal/transparencia-financiera-dif> y para consulta y obtención gratuita en el: Área de Compras adscrita a la Coordinación Administrativa con Domicilio en Parque Hidalgo no. 120, Col. Centro, C.p. 42000, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Teléfono: 7177840 ext. 3113, de las 09:00 a las 15:00 horas, en días hábiles.

<b>No. de Licitación DIF-CA-LP-01-22</b>	
Objeto de la Licitación	Adquisición de Papelería y artículos de escritorio.
Volumen a adquirir	127 partidas.
Visita a Instalaciones	No aplica.
Periodo de Obtención de Bases	10 al 13 de octubre de 2022.
Junta de Aclaraciones	14 de octubre de 2022 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de octubre de 2022 a las 12:00 horas.
Fallo:	24 de octubre de 2022 a las 11:00 horas.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 10 de octubre del 2022.

**A T E N T A M E N T E**  
**C.P. MARÍA ISABEL DÁVILA VALDÉS**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**DEL SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO**  
**RÚBRICA**

Derechos Enterados. 04-10-2022



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO**  
**Licitación Pública**

En observancia a la Constitución Política del Estado de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Secretaría de Finanzas**, mediante oficios No. SEFINP-V-FAISM/GI-2022-048-004 de fecha 15 de Agosto de 2022, SEFINP-V-FAISM/GI-2022-048-005 de fecha 22 de Agosto de 2022, SEFINP-V-FAISM/GI-2022-048-006, de fecha 30 de Agosto de 2022, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MPS-SA-SOP-FAISM-LP-03-2022	\$ 400.00	13 de Octubre 2022	13 de Octubre 2022 09:00 Hrs.	14 de Octubre 2022 11:00 Hrs.	31 de Octubre 2022 11:00 Hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAÚLICO EN AVENIDA SONORA COLONIA SAN BARTOLO.	90 D.N.	16 Noviembre 2022	13 Febrero 2023	\$765,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MPS-SA-SOP-FAISM-LP-04-2022	\$ 400.00	13 de Octubre 2022	13 de Octubre 2022 10:00 Hrs.	14 de Octubre 2022 12:00 Hrs.	31 de Octubre 2022 12:00 Hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAÚLICO EN CALLE JOSÉ MARÍA LUIS MORA TRAMO CALLE GRAFITO A CALLE GUILLERMO PRIETO COLONIA MIGUEL RAMOS ARIZPE.	90 D.N.	16 Noviembre 2022	13 Febrero 2023	\$500,000.00



No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MPS-SA-SOP-FAISM-LP-05-2022	\$ 400.00	13 de Octubre 2022	13 de Octubre 2022 11:00 Hrs.	14 de Octubre 2022 13:00 Hrs.	31 de Octubre 2022 13:00 Hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
RED DE AGUA POTABLE EN ZONA PONIENTE COLONIA VALLE DEL PALMAR SEGUNDA SECCIÓN.	120 D.N.	16 Noviembre 2022	15 Marzo 2023	\$1'400,000.00

### I. Venta de Bases

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: [www.pachuca.gob.mx](http://www.pachuca.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya No. 29, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse en efectivo en caja con número de referencia 432211 a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto Hidalgo (este pago no es reembolsable).

### II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 3.1, 3.2 y 3.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y deberán contar con la clasificación correspondiente a: MPS-SA-SOP-FAISM-LP-03-2022.-**PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA Y/O ASFÁLTICA Ó CARRETERAS**; MPS-SA-SOP-FAISM-LP-04-2022 **PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA Y/O ASFÁLTICA Ó CARRETERAS Ó CARRETERAS**; MPS-SA-SOP-FAISM-LP-05-2022.-**SISTEMA DE AGUA POTABLE**.

### III. Visita al lugar de la Obra

\* El lugar de reunión de los participantes, será en: **Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 6217, Fracc. Luis Donaldo Colosio, edificio de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, departamento de Supervisión de la Dirección de Obra Pública Municipal.**

### IV. Junta de aclaraciones

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala Audiovisual Dr. Rodrigo Ramírez León en Plaza General Pedro Ma. Anaya No. 29, Col. Centro (Ex escuela Francisco de Siles).

### V. Presentación y apertura de proposiciones

\* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

### VI. Anticipos

\* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

### VII. Criterios de Evaluación

\* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y



emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

**Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 de Octubre de 2022**

**ING. GABRIELA MORALES RÍOS  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
TITULAR DE LA CONVOCANTE  
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 04-10-2022

---



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO**  
**Licitación Pública**

En observancia a la Constitución Política del Estado de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2022-048-003 de fecha 19 de Julio de 2022 de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MPS-SA-SOP-FAISM-LP-06-2022 2DO. PROCEDIMIENTO	\$ 400.00	24 de Octubre 2022	24 de Octubre 2022 12:00 Hrs.	25 de Octubre 2022 14:00 Hrs.	31 de Octubre 2022 14:00 Hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA HIDALGO DEL JUDÍO TRAMO CALLE EL ÁLAMO A CALLE LOS PINOS BARRIO DEL JUDÍO	90 D.N.	16 Noviembre 2022	13 Febrero 2023	\$590,000.00

**I. Venta de Bases**

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: [www.pachuca.gob.mx](http://www.pachuca.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya No. 29, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse en efectivo en caja con número de referencia 432211 a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto Hidalgo (este pago no es reembolsable).

**II. Requisitos de participación**

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 3.1, 3.2 y 3.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA Y/O ASFÁLTICA Ó CARRETERAS.**

**III. Visita al lugar de la Obra**

\* El lugar de reunión de los participantes, será en: **Blvd. Luis Donald Colosio No. 6217, Fracc. Luis Donald Colosio, edificio de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, departamento de Supervisión de la Dirección de Obra Pública Municipal.**

**IV. Junta de aclaraciones**

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala Audiovisual Dr. Rodrigo Ramírez León en Plaza General Pedro Ma. Anaya No. 29, Col. Centro (Ex escuela Francisco de Siles).

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

\* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

**VI. Anticipos**

\* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.



**VII. Criterios de Evaluación**

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 de Octubre de 2022

ING. GABRIELA MORALES RÍOS  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
**TITULAR DE LA CONVOCANTE**  
**RÚBRICA**

Derechos Enterados. 05-10-2022



**CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales número; **MPS-SA-LP-03-2022** y **MPS-SA-LP-04-2022** cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [www.pachuca.gob.mx](http://www.pachuca.gob.mx). y para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de la convocante, sita: en plaza Gral. Pedro Ma. Anaya no. 29 Colonia Centro del Municipio de Pachuca De Soto, Hgo., teléfono 771-7171-500 Ext. 1155; los días 10, 11 y 12 de octubre del año en curso con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	“Adquisición de papelería, consumibles de equipo de cómputo y material de limpieza para la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y para la Dirección de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos Municipal”
<b>Volumen a adquirir</b>	136 Partidas
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Periodo de obtención de bases</b>	Del 10 al 12 de octubre de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de octubre de 2022 a las 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de octubre de 2022 a las 10:00 horas
<b>Fallo</b>	26 de octubre de 2022 a las 11:00 horas

<b>Objeto de la Licitación</b>	“Adquisición de equipo de cómputo para la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad”
<b>Volumen a adquirir</b>	7 Partidas
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Periodo de obtención de bases</b>	Del 10 al 12 de octubre de 2022
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de octubre de 2022 a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20 de octubre de 2022 a las 11:00 horas
<b>Fallo</b>	26 de octubre de 2022 a las 12:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 10 DE OCTUBRE DEL 2022.

C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ  
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 06-10-2022



**MUNICIPIO DE TEPEAPULCO**  
**Licitación Pública**

En observancia a la Constitución Política del Estado de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Tesorería Municipal, mediante oficio No. PMT/TM/OP/RECFIS2022/007/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MTH-2022/RECFIS_006/OPLP02	\$ 400.00	25/OCT/2022	27/OCT/2022 A LAS 9:30 HORAS	27/OCT/2022 A LAS 12:00 HORAS	03/NOV/2022 A LAS 11:00 HORAS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO MR, EN AVENIDA CARLOS LAZO CON ENTROQUE ACCESO A CARRETERA PACHUCA- CD. SAHAGÚN, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN MUNICIPIO DE TEPEAPULCO ESTADO DE HIDALGO.	90 DIAS NATURALES	14/NOVIEMBRE/2022	11/FEBRERO/2023	\$911,000.00

**I. Venta de Bases**

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: [www.tepeapulco.gob.mx](http://www.tepeapulco.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: plaza de la Constitución No. 8 colonia centro Tepeapulco, Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo, C.P. 43970, de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del Municipio de Tepeapulco (este pago no es reembolsable).

**II. Requisitos de participación**

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA Y/O ASFÁLTICA**

**III. Visita al lugar de la Obra**

\* El lugar de reunión de los participantes, será en: **Las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sita: plaza de la Constitución No. 8 colonia centro Tepeapulco, Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo, C.P. 43970**

**IV. Junta de aclaraciones**

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **Las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sita: plaza de la Constitución No. 8 colonia centro Tepeapulco, Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo, C.P. 43970**



#### V. Presentación y apertura de proposiciones

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

#### VI. Anticipos

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

#### VII. Criterios de Evaluación

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tepeapulco, Hidalgo a 10 de Octubre de 2022

**Lic. Marisol ortega López**  
**Presidenta Municipal Constitucional**

Derechos Enterados. 03-10-2022

Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

